

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA **VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS,

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

DIPUTADA AUSENTE CON AVISO POR MOTIVOS DE SALUD: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA. DIPUTADO AUSENTE EN COMISIÓN OFICIAL EN REPRESENTACIÓN DE ESTE H. CONGRESO: JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

ANTES DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, INFORMÓ QUE ÉSTA INICIARÁ AL CONCLUIR LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO POR LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

ANTES DEL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL DÍA DE HOY CUMPLEAÑOS EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, ENVIÁNDOLE FELICITACIONES. (APLAUSOS) ASÍ MISMO INFORMÓ QUE EN VARIAS DE LAS CURULES DE LOS DIPUTADOS EL SISTEMA ELECTRÓNICO NO FUNCIONA, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PASAR LISTA DE ASISTENCIA CON EL

MÉTODO TRADICIONAL, *LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN LA DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010.

ACTA NÚM. 141 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS, DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN; ALUMNOS QUE INTEGRARÁN EL MÓDULO LEGISLATIVO A CELEBRARSE EN ESTE RECINTO EN PRÓXIMAS FECHAS.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **3** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO PRIMERO QUE CONTIENE INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA REFORMAR EL ART. 34 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE. **LA PRESIDENTA LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN CALIDAD DE URGENTE.**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE REFORMA POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS EL ARTÍCULO 1101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A QUE EL JUEZ, EN LA RESOLUCIÓN EN QUE AUTORICE LA ADOPCIÓN, ORDENARÁ LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ADN, O BIEN, CUALQUIER OTRO MEDIO CIENTÍFICO QUE PRUEBE DE MANERA FEHACIENTE LA IDENTIDAD DEL MENOR ADOPTADO, CON LA FINALIDAD DE ASENTAR UN REGISTRO DE SU IDENTIDAD. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6412, RELATIVO A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9º FRACCIÓN XIII, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RELATIVA A LA CONTAMINACIÓN POR EMISIÓN DE RUIDO. - INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. HERNÁN BELDEN ELIZONDO, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6416, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO

ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL C. SANTOS JAVIER GARZA GARCÍA ALCALDE DE ESE MUNICIPIO, ASÍ COMO LA DESAPARICIÓN O SUSPENSIÓN DEL AYUNTAMIENTO, POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6451 FORMADO CON LAS SOLICITUDES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE EL CARMEN Y GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA DEFINIR CON CLARIDAD Y PRECISIÓN LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS ANTES REFERIDOS. ACORDÁNDOSE RATIFICAR EL LÍMITE TERRITORIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN Y GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, QUE TENDRÁN COMO LÍMITE DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES AL CENTRO DE LA AVENIDA REPÚBLICA MEXICANA DE LA COLONIA ALIANZA REAL. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EN ESTE PUNTO LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE ESTÁN REGISTRADOS LOS DIPUTADOS: SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN DE LA OBRA EN PROCESO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA HIDALGO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA VERIFICAR Y COMPROBAR QUE LAS INVERSIONES Y GASTOS ANUNCIADOS POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTÁN SIENDO APLICADOS LEGAL Y EFICIENTEMENTE AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO APROBADO E INFORME DE LOS RESULTADOS A ESTA SOBERANÍA POPULAR.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN CALIDAD DE URGENTE.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, NUEVAMENTE RECHAZÓ LA INTENCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL TRANSPORTE DE INCREMENTAR EN UN 33% LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS A LOS USUARIOS QUE NO CUENTEN CON LA TARJETA FERIA. POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ACTÚE DE MANERA SENSIBLE, A FIN DE QUE LA TARJETA DE PREPAGO NO SEA OBLIGATORIA, YA QUE MUCHAS FAMILIAS CON MÁS DE TRES O MÁS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, NO TIENE LA CAPACIDAD PARA DEPOSITAR EN TARJETAS DIFERENTES, EN VIRTUD DE QUE VIVEN AL DÍA, PORQUE DEPENDEN DE UN SOLO SALARIO. POR ELLO CONSIDERAN QUE NO DEBE SER OBLIGATORIA NI LA TARIFA AUMENTADA. INTERVINO APOYANDO EL POSICIONAMIENTO EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO.

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PRESENTÓ ACUERDO LEGISLATIVO SUSCRITO POR LOS COORDINADORES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL CONGRESO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CONTEMPLA EN EL DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, UN ESTÍMULO FISCAL QUE CONSISTE EN LA REDUCCIÓN DEL 100% EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTRATEN CON PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN A JÓVENES TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO. ASIMISMO, ESTA LEGISLATURA LLEVARÁ A CABO UNA MESA DE TRABAJO QUE ANALICE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS JÓVENES COMO UN EJE TRANSVERSAL DE LAS ACCIONES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, DONDE SE INCLUYAN REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CIVILES, MISMA QUE SERÁ COORDINADA POR LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DE JUVENTUD DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ASÍ COMO TAMBIÉN ESTA LEGISLATURA REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DE SUS PRIORIDADES LEGISLATIVAS Y DE CONSIDERARLO OPORTUNO SE ESTABLEZCAN ESTÍMULOS FISCALES DENTRO DE SUS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE OTORGAN POR PRIMERA VEZ UN EMPLEO FORMALMENTE REGISTRADO. INTERVINO APOYANDO EL ACUERDO EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL ACUERDO LEGISLATIVO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA PRESIDENTA RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN EN EL PISO 10.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE MONTEMORELOS, ALLENDE, GENERAL TREVIÑO, VILLALDAMA Y AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN INFORME DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE REPORTE TRIMESTRAL Y LA APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA MODIFICATORIA DEL FAISM DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. PABLO ELIZONDO GARCÍA Y GILBERTO RAMOS DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS VALORES CATASTRALES DE SUELO A APLICARSE EN DICHO MUNICIPIO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JAVIER GARZA GARZA, MAGISTRADO UNITARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2011.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DÁMASO A. CÁRDENAS GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRORROGA PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2010.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL**

ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO,

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE A LA LETRA DICE:
DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64
FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010, **LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO
ACORDAMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PRESUPUESTO ANUAL
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL
2011.** DICHO PRESUPUESTO FUE ELABORADO POR LA TESORERÍA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LOS CRITERIOS
EMITIDOS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS
SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, Y 66 FRACCIÓN I DEL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL
ESTADO, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EL PODER LEGISLATIVO
DISPONGA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EJERCER CON PLENA
AUTONOMÍA SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS
LEYES VIGENTES EN LA ENTIDAD. DE IGUAL MANERA Y DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN

XIII Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL NUMERAL 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ENVIADO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR C. PRESIDENTE DE ESTA SOBERANÍA LE SOLICITAMOS TENGA A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011, SIENDO ÉSTE EL SIGUIENTE:

**PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011**

	ANTEPROYECTO 2011
GASTO CORRIENTE:	\$197,673,000.00
PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN:	\$10,000,000.00

TOTAL: \$207,673,000.00

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

ANTEPROYECTO 2011

TOTAL GASTO CORRIENTE:	\$137,394,820.00
PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN:	\$12,430,000.00
GASTO CORRIENTE MÁS INVERSIÓN:	\$149,824,820.00
TOTAL:	\$357,497,820.00

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS QUE HABRÁ DE PRESENTARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ANTE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, ASIMISMO ACOMPAÑAMOS AL PRESENTE COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE DIERON ORIGEN AL ACUERDO ANTERIORMENTE DESCRITO.

TERCERO.- REMÍTASE ANEXO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y AVALADA POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, N.L., A 26 DE

OCTUBRE 2010. COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. PRESIDENTE, DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA; VICEPRESIDENTE, DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG; SECRETARIO, DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER; DIP. VOCAL, HOMAR ALMAGUER SALAZAR; DIP. VOCAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA; DIP. VOCAL, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO; DIP. VOCAL, CÉSAR GARZA VILLARREAL; DIP. VOCAL, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA O A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE SIN NÚMERO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6514 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6514/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 05-CINCO DE OCTUBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ, A LAS **COMISIONES UNIDAS**

DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6514/LXXII, MISMO QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASÍ COMO DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIENES POR MEDIO DEL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EXPONE EL PROMOVENTE QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS, Y EN SU FRACCIÓN III INCISO H) DETERMINA QUE TENDRÁN A SU CARGO ENTRE OTRAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS EL REFERENTE A LA POLICÍA MUNICIPAL Y TRÁNSITO, Y SEÑALANDO QUE PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA COMPETENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REMITE EXPRESAMENTE A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL, MISMO QUE A SU VEZ ESTABLECE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA COMPETE A LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS

MUNICIPIOS. PRECISA QUE ES EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO I) DEL MISMO ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ALCANCE DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE DISPONE QUE: *“SIN PERJUICIO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES”*. DE LO ANTERIOR ADVIERTE QUE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, NO ES UN DERECHO ABSOLUTO E ILIMITADO, SINO QUE SE EJERCE EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE DETERMINEN LAS PROPIAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES. NO OBSTANTE, REMARCA QUE QUEDA CLARA LA INTENCIÓN DEL CONSTITUYENTE DE RESERVAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EL MANDO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Y TAMBIÉN QUE QUEDA CLARO QUE EVENTUALMENTE DICHA POLICÍA MUNICIPAL DEBE ACATAR LAS INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SIEMPRE QUE SE PRESENTEN EVENTOS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIOS COMO LO SON LA FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO, POR LO QUE PASANDO LA CONTINGENCIA, DEBEN CONCLUIR INMEDIATAMENTE LOS EFECTOS DE LA DECLARATORIA. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SON COMPETENTES PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 65, 66 Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DEL ARTÍCULO 39, FRACCIONES II INCISOS M) Y Ñ) III, INCISOS H) E I) ASÍ COMO EL ORDINAL 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **EFFECTIVAMENTE, TAL Y COMO LO SEÑALA EL PROMOVENTE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:** “... III. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES: ...H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO; ... VII. LA POLICÍA PREVENTIVA ESTARÁ AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. AQUELLA ACATARÁ LAS ÓRDENES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE TRANSMITA EN AQUELLOS CASOS QUE ÉSTE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO”. EN ESTE SENTIDO, NUESTRA ACTUAL LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO ESTABLECE EN SU NUMERAL 124 ESTA FACULTAD EXCLUSIVA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DICTAR ÓRDENES Y TOMAR

CONTROL TEMPORAL DE LAS POLICÍAS MUNICIPALES. EN ESTE SENTIDO LA PROPUESTA PARA CREAR LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN ES CONCORDANTE CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, MISMA QUE MARCA LOS LINEAMIENTOS PARA QUE, ANTE HECHOS DE FUERZA MAYOR QUE ALTEREN GRAVEMENTE EL ORDEN PÚBLICO DE UN MUNICIPIO, REGIÓN O DEL ESTADO, EL GOBERNADOR EJERZA ESA FACULTAD DE FUNCIÓN PÚBLICA DE BRINDAR LA SEGURIDAD NECESARIA, EMITIENDO LAS ÓRDENES (Y SEA ACATADO) A LAS POLICÍAS MUNICIPALES REQUERIDAS POR LA SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN, RESPECTO DE OPERATIVOS O ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE DEPENDERÁN DE UN MANDO ESTATAL. LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES EN RELACIÓN A LA FUERZA MAYOR, LA RELACIONAN POR HECHOS FORTUITOS NO PREVISTOS POR EL EMISOR, OBLIGADO O UNA AUTORIDAD, ASÍ TENEMOS PARA MAYOR ILUSTRACIÓN LAS SIGUIENTE TESIS:

REGISTRO NO. 197162

LOCALIZACIÓN:

NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA VII, ENERO DE 1998

PÁGINA: 1069

TESIS: II.10.C.158 C

TESIS AISLADA

MATERIA(S): CIVIL

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CUANDO EL ACTO O HECHO EN QUE SE SUSTENTA ES UN ACTO DE AUTORIDAD.

LA DOCTRINA JURÍDICA ES UNÁNIME AL ADMITIR QUE EXISTEN OCASIONES EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN NO PUEDE SER IMPUTABLE AL DEUDOR, PORQUE ÉSTE SE VE IMPEDIDO A CUMPLIR POR CAUSA DE **UN ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE SU VOLUNTAD, QUE NO HA PODIDO PREVER O QUE AUN PREVIÉNDOLO NO HA PODIDO EVITAR. A UN ACONTECIMIENTO DE ESA NATURALEZA SE LE LLAMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** LOS DIVERSOS TRATADISTAS COMO BONNECASE, GARCÍA GOYENA, HENRI LEÓN MAZEAUD Y ANDRÉ TUNC TAMBIÉN SON ACORDES AL DISTINGUIR TRES CATEGORÍAS DE ACONTECIMIENTOS CONSTITUTIVOS DEL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SEGÚN PROVENGAN DE SUCESOS DE LA NATURALEZA, DE HECHOS DEL HOMBRE O DE ACTOS DE LA AUTORIDAD; SEA QUE EL ACONTECIMIENTO PROCEDA DE CUALQUIERA DE ESAS FUENTES Y, POR ELLO, PROVOQUE LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA DEL DEUDOR PARA CUMPLIR LA OBLIGACIÓN, LO QUE TRAERÁ COMO LÓGICA CONSECUENCIA QUE NO INCURRA EN MORA Y NO PUEDA CONSIDERÁRSELE CULPABLE DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO CON LA CORRESPONDIENTE RESPONSABILIDAD DE ÍNDOLE CIVIL, DADO QUE A LO IMPOSIBLE NADIE ESTÁ OBLIGADO. LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE ESTA CAUSA DE INIMPUTABILIDAD PARA EL DEUDOR SON LA IMPREVISIBILIDAD Y LA GENERALIDAD, PUESTO QUE CUANDO EL HECHO PUEDE SER PREVISTO EL DEUDOR DEBE TOMAR LAS PREVENCIÓNES CORRESPONDIENTES PARA EVITARLO Y SI

NO LO HACE ASÍ, NO HAY CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; EL CARÁCTER DE GENERALIDAD IMPLICA QUE LA EJECUCIÓN DEL HECHO SEA IMPOSIBLE DE REALIZAR PARA CUALQUIER PERSONA, NO BASTA, PUES, CON QUE LA EJECUCIÓN SEA MÁS DIFÍCIL, MÁS ONEROSA O DE DESEQUILIBRIO EN LAS PRESTACIONES RECÍPROCAS. ASÍ, CUANDO SE TRATA DE ACTOS DE AUTORIDAD, QUE ALGUNOS AUTORES COMO MANUEL BORJA SORIANO CATALOGAN DENTRO DE LA CATEGORÍA DE HECHOS PROVENIENTES DEL HOMBRE, EL HECHO DEL PRÍNCIPE, SE DA A ENTENDER A TODOS AQUELLOS IMPEDIMENTOS QUE RESULTAN DE UNA ORDEN O DE UNA PROHIBICIÓN QUE EMANA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO 487/97. U.S.A. ENGLISH INSTITUTE, A.C. 9 DE OCTUBRE DE 1997. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: RICARDO ROMERO VÁZQUEZ. SECRETARIA: ELIZABETH SERRATO GUIZA.

LA INICIATIVA EN ESTUDIO ESTABLECE TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE LOS EFECTIVOS POLICÍACOS QUE INTERVENGAN EN EL MANDO DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE, EN LOS CASOS ASÍ DETERMINADOS POR EL GOBERNADOR, ACATAR LAS ÓRDENES QUE, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO, TRANSMITA EL EJECUTIVO ESTATAL. LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA DEJA MUY CLARO QUE EL EJERCICIO DE ESTA PRERROGATIVA SÓLO PODRÁ SER INICIADA POR EL EJECUTIVO, SIEMPRE EN CONDICIONES DE EMERGENCIA, NUNCA POR FALLAS O INSUFICIENCIAS ESTRUCTURALES Y SIEMPRE CON

CARÁCTER Estrictamente eventual y temporal. cesando los efectos que causaron la declaratoria de emergencia, la dirección, mando y estrategia del presidente municipal permanecerá conservándose autónoma y sin alteración alguna. Consideramos oportuno el que se haya tomado una posición determinante y de combate directo por el ejecutivo del estado, frente a los criminales que, deben ser enfrentados por una autoridad decidida y legalmente dotada para hacer efectiva su obligación constitucional de salvaguarda de los habitantes del estado y del patrimonio de éstos. Por último, y ejerciendo las facultades que nos confiere el artículo 109 del reglamento para el gobierno interior del Congreso del estado de Nuevo León, los que conformamos la comisión dictaminadora, nos permitimos realizar al proyecto de decreto de mérito, las siguientes modificaciones: en el artículo segundo se sugiere suprimir la palabra “región”, lo anterior obedece a que la distribución política administrativa en el estado de Nuevo León, en el ámbito competencial del ejecutivo del estado, no se cuenta con dicha figura. La propuesta contenida como un segundo párrafo del artículo sexto en relación a establecer que la delegación de facultades operativas debe formar parte de la declaratoria para que surta efectos, se presenta por la necesidad de

TUTELAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, PUES ESTA FACULTAD DE ORIGEN ES EXCLUSIVA DEL TITULAR EJECUTIVO DEL ESTADO, POR LO QUE EN CASO DE DARSE EN LA PRÁCTICA SIN LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN, PODRÍA ACARREAR DETERMINACIONES SUJETAS A REVISIÓN POR PARTE DE AUTORIDAD JUDICIAL; Y EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SE PROPONE AGREGAR QUE POR CUALQUIER OTRO MEDIO SE PODRÁN NOTIFICAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL O SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O AL TITULAR DE LA POLICÍA MUNICIPAL LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL EJECUTIVO, Y ESTA DETERMINACIÓN OPERA EN LA LÓGICA DE EVITAR, DADA LA PREMURA Y URGENCIA DE LOS POSIBLES EVENTOS QUE PUDIERAN SUCEDER, EL TENER QUE APLICAR REGLAS GENERALES PROCEDIMENTALES DE DERECHO EN MATERIA DE NOTIFICACIONES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTICULO PRIMERO.-** SE EXPIDE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY DE EMERGENCIA POLICIAL, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ARTÍCULO PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS GENERAL, Y TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA

FACULTAD QUE AL EJECUTIVO DEL ESTADO LE CONFIERE EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN XVIII, PARTE FINAL, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VII, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUANDO EL EJECUTIVO ESTATAL DETERMINE LA EXISTENCIA DE HECHOS O ACONTECIMIENTOS PRESENTES O FUTUROS INMINENTES DE FUERZA MAYOR, O QUE POR CUALQUIER MOTIVO ALTEREN GRAVEMENTE EL ORDEN PÚBLICO DE UNO O MÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PODRÁ EMITIR ÓRDENES Y DEBERÁN ACATARLAS LAS POLICÍAS MUNICIPALES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO, RESPECTO DE OPERATIVOS O ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE DEPENDERÁN DE UN MANDO ESTATAL.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS ELEMENTOS QUE INTERVENGAN EN EL MANDO O EN LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LAS CORPORACIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO RESPECTO DEL QUE SE HAYA HECHO LA DECLARATORIA, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE ACATAR LAS ÓRDENES QUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO, TRANSMITA EL EJECUTIVO ESTATAL EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL QUE INCUMPLA CON LO ANTERIOR SERÁ SUJETO A LAS SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. ESTA OBLIGACIÓN PERMANECERÁ DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE LA EMERGENCIA SUBSISTA Y HASTA LA NOTIFICACIÓN DE LA CESACIÓN DE SUS EFECTOS.

ARTÍCULO CUARTO.- EL EJERCICIO DE ESTA PRERROGATIVA SERÁ ÚNICAMENTE A INICIATIVA DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN CONDICIONES DE EMERGENCIA ESTRICTAMENTE EVENTUAL, TEMPORAL Y NUNCA SERÁ MOTIVADA POR FALLAS O INSUFICIENCIAS ESTRUCTURALES, NI PODRÁ INCIDIR PERMANENTEMENTE EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. CESADOS LOS EFECTOS DE LA DECLARATORIA, LA DIRECCIÓN, MANDO Y ESTRATEGIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PERMANECERÁ CONSERVÁNDOSE AUTÓNOMA Y SIN ALTERACIÓN ALGUNA. **ARTÍCULO QUINTO.-** CUANDO EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO JUZGUE QUE SE HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS ANTERIORES, PODRÁ HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO DE MANERA INMEDIATA Y TRANSITORIA LA FACULTAD DE TRANSMITIR ÓRDENES A LA POLICÍA DEL MUNICIPIO O MUNICIPIOS QUE CORRESPONDAN. **ARTÍCULO SEXTO.-** LA FACULTAD DE EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA E INDELEGABLE AL GOBERNADOR DEL ESTADO. LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE SUS INSTRUCCIONES OPERATIVAS PODRÁ DELEGARLAS EN EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO. ÉSTA DELEGACIÓN DE FACULTADES OPERATIVAS DEBE FORMAR PARTE DE LA DECLARATORIA PARA QUE SURTA EFECTOS. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** LA DECLARATORIA DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 48-CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A SU EMISIÓN. LA OBLIGATORIEDAD DE ACATAR ESTAS INSTRUCCIONES SERÁ INMEDIATA A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR OFICIO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL O AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O AL TITULAR DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Y NO ESTARÁ SUPEDITADA A LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA. LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA DECLARATORIA SE HARÁ CONFORME AL MISMO PROCEDIMIENTO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 124.-** LA POLICÍA MUNICIPAL ESTARÁ BAJO EL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SIN EMBARGO, DEBERÁ ACATAR LAS ÓRDENES QUE, **DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,** LE TRANSMITA EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EN CASOS DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO. **TRANSITORIO. ÚNICO .** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: OMAR**

ORLANDO PÉREZ ORTEGA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JOVITA MORÍN FLORES, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN. LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ NO FIRMA EL DICTAMEN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, JOVITA MORÍN FLORES Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN. NO FIRMA EL DICTAMEN EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO PRIMERO QUE CONTIENE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO SEGUNDO QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, SE SOMETE A LA DISCUSIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. OBSERVAMOS CÓMO LOS CLAROSCUROS DEL GOBERNADOR ENSOMBRECEN LA INICIATIVA DE EMERGENCIA POLICIAL, QUE NI APORTA NI REGLAMENTA, Y POR EL CONTRARIO ESTORBA UN DERECHO CONSTITUCIONAL YA CONSAGRADA. HOY VEMOS ADEMÁS CÓMO UNA BANCADA DEL PRI PROTEGE Y SOLAPA

LOS ERRORES DEL EJECUTIVO, PRETENDIENDO CON LA MAYORÍA DE SUS VOTOS CREAR UNA CORTINA DE HUMO LEGISLATIVO AL APOYAR TEMAS SIN FORMA NI FONDO, COMO SI LA SEGURIDAD FUERA TAN SOLO UN PROBLEMA DE LEYES. PARECIERA ADEMÁS QUE EL SEÑOR GOBERNADOR NO QUIERE DAR LA CARA CON RESULTADOS; QUIERE SÓLO UN COTO DE PODER POLÍTICO PARA SU LIBRE VOLUNTAD DE DECIDIR O NO A QUIEN SE LE APLICARÁ ESTA LEY. ÉSTA, SEÑORES LEGISLADORES ES UNA LEY QUE NI APORTA NI OTORGA NINGÚN DERECHO CIUDADANO; EL DERECHO CIUDADANO YA CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTÁ TOTALMENTE DEFINIDO, Y POR EL CONTRARIO, SI LO QUE PRETENDEMOS ES ESTORBAR LAS DECISIONES POLICIALES, DEBEMOS VOTAR EN CONTRA EL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES OBVIO COMPAÑEROS QUE LAS PALABRAS DE LA COMPAÑERA DIPUTADA JOVITA ESTÁN MÁS MATIZADAS DE FRUSTRACIÓN QUE DEL USO DE LA RAZÓN. NO SE EXPRESARON AQUÍ ARGUMENTOS JURÍDICOS, NI SE ANALIZÓ DE HECHO LA INICIATIVA; SE VINIERON A EXPRESAR CONCEPTOS POLÍTICOS Y DEMÁS. CUANDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN HA ASUMIDO UNA POSICIÓN RESPONSABLE Y HA VOTADO

INICIATIVAS QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD, HEMOS SIDO GENEROSOS EN RECONOCERLO. HOY, LAMENTO QUE ESTE DÍA NO PUEDO DECIR LO MISMO. LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL.....

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES DESEA INTERPELAR AL DIPUTADO ORADOR.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, EXPRESÓ: “NO ACEPTO INTERPELACIONES”.

NUEVAMENTE LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADA JOVITA?”

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, ÚNICAMENTE PARA QUE TOME MENCIÓN Y NOTA LA DIPUTADA SECRETARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE AL MENCIONAR MI NOMBRE Y HACER EL USO DE LA TRIBUNA PARA ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL, TENGO EL DERECHO A HACER USO DE LA VOZ HASTA POR UN MINUTO. GRACIAS”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE ES AL TÉRMINO DE QUE EL ORADOR TERMINE SU DISCURSO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINÚE CON SU EXPOSICIÓN DIPUTADO”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “PARA DARLE MÁS MATERIA AL MINUTO DE LA DIPUTADA JOVITA, LE DIGO QUE CUANDO VINO AQUÍ A EXPRESAR ARGUMENTOS EN CONTRA, APENAS SI TOMÓ DOS MINUTOS DE LOS CINCO QUE TENÍA. CLARO, ESOS CINCO MINUTOS HABÍA QUE LLENARLOS CON RAZONAMIENTOS, NO SOLAMENTE CON EXPRESIONES VISCERALES. LES DECÍA QUE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL VIENE A PERMITIR UN APOYO MUNICIPALISTA CIEN POR CIENTO; SON LOS MUNICIPIOS PRECISAMENTE LOS QUE SE BENEFICIAN DE QUE ESTA LEY SE PUBLIQUE, PARA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO TENGA CLARAMENTE REGLAMENTADA LA FACULTAD DE OFRECER APOYO ESTATAL EN LOS CASOS DE EMERGENCIA QUE SE ESTABLECEN EN LA PROPIA LEY, EL DE FUERZA MAYOR Y EL DE ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO. SE DECÍA QUE POCO O NADA APORTABA ESTA LEY. YO QUISIERA PREGUNTARLE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES EL DÍA DE HOY SI ELLOS TIENEN LA MISMA OPINIÓN. ES UN MUNICIPIO QUE AMANECE SIN CORPORACIÓN POLICIAL Y QUE UNA LEY

COMO ÉSTA VA A VENIR A DAR LA OPORTUNIDAD DE QUE DE FORMA EXPEDITA, DE MANERA ÁGIL Y CON REGLAS CLARAS EL EJECUTIVO ESTATAL PUEDA ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA POLICIAL EN ESE MUNICIPIO CON CARÁCTER TEMPORAL. QUIERO TAMBIÉN DECIR QUE SON MUCHAS LAS VIRTUDES QUE LA LEY TIENE, PERO HAGO ÉNFASIS...

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”

DESDE SU LUGAR EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, EXPRESÓ: “QUIERO HACER UNA PREGUNTA AL DIPUTADO ORADOR”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL EXPRESÓ: “NO LA ACEPTO”

C. PRESIDENTE: “NO ACEPTA LA PREGUNTA, CONTINÚE DIPUTADO”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL CONTINUÓ: “QUIERO HACER ÉNFASIS ADEMÁS EN UN HECHO QUE NO HAY QUE DEJAR PASAR POR

ALTO. SE ORGANIZARON FOROS DE CONSULTA A LOS QUE FUERON INVITADOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y DIVERSAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD POLICIAL. ES CIERTO QUE MUCHAS DE LAS OPINIONES VERTIDAS FUERON ACEPTADAS EN EL TEXTO, MUCHAS OTRAS NO. EN NINGÚN CASO LOS FOROS DE CONSULTA

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “INTERPELAR AL ORADOR, SI ME ACEPTA UNA INTERPELACIÓN”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL NO ACEPTÓ LA INTERPELACIÓN, POR LO QUE CONTINUÓ EXPRESANDO: “NO CONDICIONA DE MANERA ALGUNA A LAS COMISIONES MUCHO MENOS A ESTA SOBERANÍA, PORQUE DEBEMOS DE TENER CLARO COMPAÑEROS, LA SOBERANÍA DEL ESTADO RADICA EN EL CONGRESO, ES AQUÍ DONDE FINALMENTE EL INTERÉS PÚBLICO DEBE DE PREVALECER. SE RESPETAN TODAS LAS OPINIONES DE OTROS PODERES, PERO LA SOBERANÍA DESCANSA EN EL CONGRESO DEL

ESTADO. ESCUCHAMOS LAS OPINIONES, PERO NO SON ELLAS LAS QUE NOS CONDICIONAN, SOBRE TODO AQUÉLLAS QUE TENDÍAN A DESNATURALIZAR LA INICIATIVA O QUE SE APARTABAN DE LA FACULTAD QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN. TODAS AQUÉLLAS OBSERVACIONES QUE APORTARON A LA INICIATIVA FUERON RESPONSABLEMENTE INCORPORADAS. ES BASTANTE AGRADABLE TENER MAYORÍA, PERO ES MÁS AGRADABLE TODAVÍA TENER LA RAZÓN. VOTAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN EN COMISIONES Y LO HAREMOS TAMBIÉN EN EL PLENO, PORQUE TENEMOS LA FIRME CONVICCIÓN DE QUE LE AYUDA A NUEVO LEÓN. SI TENEMOS QUE SEGUIR EXPLICANDO EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA A ALGÚN PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO LAS DECLARACIONES QUE HACE HOY EL ALCALDE DE MONTERREY EN UN DIARIO DE LA LOCALIDAD DONDE DICE: *“ES UNA REFORMA A OCHO ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD”*. IMAGÍNENSE USTEDES SI NOS VAMOS A NORMAR POR EL CRITERIO DE FUNCIONARIOS QUE NI SIQUIERA HAN LEÍDO LA INICIATIVA. LA SOBERANÍA DESCANSA EN EL CONGRESO; LE DEDICAMOS HORAS, AYER A LAS 9:00 DE LA NOCHE TODAVÍA ESTABA INTERCAMBIANDO LLAMADAS CON EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, Y LO HACEMOS SIEMPRE CON LA MEJOR DISPOSICIÓN DE QUE SE LOGREN LOS ACUERDOS, PERO CUANDO LOS ACUERDOS NO SON POSIBLES, ESTÁ LA RAZÓN, ESTÁ LA APLANADORA DE LA RAZÓN PARA DAR A NUEVO LEÓN LAS LEYES QUE LA SOCIEDAD DEMANDA Y NECESITA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONFORME AL ARTÍCULO 126 BIS, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES PARA CONTESTAR ALUSIONES PERSONALES HASTA POR TRES MINUTOS. SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMAR EN CUENTA EL TIEMPO”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, PERO CONFORME AL ARTÍCULO 126 BIS, ES INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL ORADOR. LA DIPUTADA JOVITA MORÍN HABÍA SOLICITADO HACER USO DE LA PALABRA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, EXPRESÓ: “CON LA INTENCIÓN DE HACER USO DE LA PALABRA, TODA VEZ QUE HUBO UNA ALUSIÓN PERSONAL POR PARTE DEL DIPUTADO CÉSAR GARZA, Y LAMENTABLEMENTE LA MESA DIRECTIVA NO SE PERCATÓ EN EL MOMENTO ADECUADO DE QUE HABÍA LEVANTADO MI MANO PARA HACER USO DE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES”.

C. PRESIDENTE: “LA ALUSIÓN PERSONAL FUE PRIMERO POR PARTE DE LA DIP. JOVITA MORÍN, POR ESO LE ESTAMOS....

C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG: “¿LUEGO VOY YO?

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “CONFORME AL ARTÍCULO 126, LE ESTAMOS CEDIENDO EL USO DE LA PALABRA”

DESDE LA TRIBUNA LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ESTA LEY “NINI” QUE NI APORTA NI REGLAMENTA, PUES NO COINCIDO CON LAS OPINIONES VERTIDAS POR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, TODA VEZ QUE ADEMÁS HACE ALUSIONES PERSONALES A MI PARTIDO POLÍTICO. Y LES MENCIONO QUE SÍ, QUE ACCIÓN NACIONAL ES TOTALMENTE RESPONSABLE DE ESTA EMISIÓN DEL VOTO Y QUE EN ACCIÓN NACIONAL NO PODEMOS CALLAR ANTE UNA LEY QUE NI SIQUIERA OBSERVA LAS PETICIONES HECHAS POR LOS ALCALDES Y POR LOS SECRETARIOS DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS QUE ACUDIERON A LA MESA DE TRABAJO. LA FACULTAD CONSTITUCIONAL CONSAGRADA NO ESTÁ EN DISCUSIÓN, POR EL CONTRARIO, LA ALABAMOS Y LA APOYAMOS, Y EL EJEMPLO TAL SÍ ES RAMONES, NUEVO LEÓN EN DONDE LA COORDINACIÓN POLICIAL Y MILITAR FUE REALIZADA

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO SERGIO ALANÍS?

DESDE SU LUGAR EL C . **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, EXPRESÓ: “UNA MOCIÓN DE ORDEN DIPUTADO PRESIDENTE. *-ADELANTE-* DE ACUERDO AL ARTÍCULO 99 BIS Y TAMBIÉN EN EL 126 BIS EN LA CUAL ESTÁ FUNDAMENTADA EL TIEMPO DE USO DE LA TRIBUNA A LA COMPAÑERA DIPUTADA JOVITA, AL CONTESTAR UNA ALUSIÓN PERSONAL, LE SUGERIMOS QUE COMO PRESIDENTE EXHORTAR A LA COMPAÑERA ORADORA A SUJETARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LO QUE ESTE ARTÍCULO CONSAGRA, QUE ES CONTESTAR LA ALUSIÓN PERSONAL”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADA?

DESDE SU LUGAR LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SOLO PARA DEJAR EN CLARO QUE NO HAY FUNDAMENTO PARA INTERRUMPIR A LA ORADORA QUE ESTÁ EN USO DE LA PALABRA EN TRIBUNA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 127, ENTONCES PEDIRÍA QUE NO SE INTERRUMPIERA A LA ORADORA HASTA EL TÉRMINO DE SU INTERVENCIÓN EN BASE A ESTE ARTÍCULO”.

C. PRESIDENTE: “SE LE PIDE SIGA ADELANTE DIPUTADA, CONSIDERANDO LA MOCIÓN DE ORDEN QUE EL DIPUTADO SERGIO ALANÍS HA HECHO MENCIÓN. ADELANTE”.

LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, CONTINUÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EL EJEMPLO DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN NO SE ENCUENTRA TIPIFICADO A LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL, TODA VEZ QUE LA CUESTIÓN ESTRUCTURAL QUE SE PRESENTÓ NO TIENE NADA QUE VER CON LA EMERGENCIA POLICIAL, TODA VEZ QUE ESTA EMERGENCIA SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVA BAJO LIBRE ALBEDRÍO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO. CREO YO QUE EL TRATAR DE CONFUNDIR A LA CIUDADANÍA CON EJEMPLOS DE VIOLENCIA QUE SE HAN SUSCITADO EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS, NO TIENE NADA QUE VER CON EL EJEMPLO DE LA EMERGENCIA POLICIAL. ADEMÁS, ES DE SEÑALARSE QUE DENTRO DE LA INTERVENCIÓN SE MENCIONA QUE LAS

INICIATIVAS NUNCA HAN SIDO DETENIDAS POR OTROS PODERES, PERO POR EL CONTRARIO, LAS MESAS DE TRABAJO SIEMPRE HAN SIDO ESCUCHADAS Y MÚLTIPLES INICIATIVAS HAN SIDO MODIFICADAS POR DECISIÓN DE DIFERENTES PARTIDOS Y PODERES POLÍTICOS. HOY POR HOY, ESTA INICIATIVA, REPITO, QUE ES UNA INICIATIVA QUE NI APORTA NI REGLAMENTA NO PUEDE SER SUJETA A VOTACIÓN. ES CUANTO”.

ANTES DE CONCLUIR LA INTERVENCIÓN DE LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

C. PRESIDENTE: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DIPUTADO SERGIO”

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN** EXPRESÓ: “PARA ALUSIÓN PERSONAL, YA NO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. HERNÁN SALINAS PARA ALUSIONES PERSONALES, HASTA POR TRES MINUTOS”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:
“GRACIAS. SIMPLEMENTE PARA RECTIFICAR UN DATO PORQUE FUE UNA
ALUSIÓN MUY DIRECTA, DE QUE HUBO CONTACTOS TELEFÓNICOS EL DÍA
DE AYER, DEFINITIVAMENTE NO HUBO TAL, NO SÉ EL DIPUTADO CÉSAR
GARZA A QUÉ SE REFIERE CON ESO. NOSOTROS MANIFESTAMOS
NUESTRA POSTURA EN LAS MESAS DE TRABAJO Y ESTUVIMOS A LA
ESPERA DE QUE SE CIRCULARA UN DICTAMEN CON LOS CAMBIOS
PROPUESTOS QUE NUNCA LLEGÓ. ES TODO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL
DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO CÉSAR GARZA?”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, EXPRESÓ:
“TAMBIÉN POR ALUSIONES PERSONALES”.

C. PRESIDENTE: “ADELANTE. HASTA POR TRES MINUTOS.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL CONTINUÓ: “GRACIAS. DESDE MI
LUGAR MUY BREVE. COMO DICE LA INICIATIVA: “*POR ESCRITO O POR*

CUALQUIER OTRO MEDIO”, ASÍ IGUAL EL CONTACTO QUE TUVE CON... FUE NO TELEFÓNICO, FUE POR MEDIO DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ESO SÍ, Y TAMBIÉN ENVIÉ UN CORREO ELECTRÓNICO CON EL ÚLTIMO PROYECTO DE DECRETO AL CORREO DEL COORDINADOR. TIENE RAZÓN AL DECIR QUE NO FUE POR VÍA TELEFÓNICA, AUNQUE SÍ FUE DE MANERA PERMANENTE Y FLUIDA POR LA VÍA ELECTRÓNICA QUE MENCIONÉ”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN CONTRA DEL DICTAMEN, SÍRVASE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. ESTA LEY QUE NO ES MÁS QUE UNA INICIATIVA MITOTERA, UNA LEY NINI, COMO YA LO COMENTÓ LA COMPAÑERA DIPUTADA JOVITA, PORQUE NI RESUELVE NI SOLUCIONA NADA, COMO CASI TODO LO QUE PROMUEVE EL EJECUTIVO, ES UNA CLARA FALTA DE RESPETO A NUESTRO RÉGIMEN CONSTITUCIONAL, A NOSOTROS COMO DIPUTADOS, A LOS ALCALDES Y A LOS SECRETARIOS DE DIFERENTES MUNICIPIOS QUE DIERON CITA A LAS DIFERENTES MESAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE A LA ALCALDESA DE ESCOBEDO Y AL

ALCALDE DE GARCÍA, QUIENES SE PRONUNCIARON EN EL SENTIDO QUE NOSOTROS LO HEMOS HECHO Y QUE TAMBIÉN ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ESTA LEY NO SIRVE PARA NADA. PERO SOBRE TODO, ES UNA FALTA DE RESPETO AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN QUIEN ESPERA DE NOSOTROS UN PROCEDER DE MUCHA MAYOR ALTURA. EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE ES EL PRINCIPAL FUNDAMENTO A ESTA LEY, QUE NO HACE ESTA LEY OTRA COSA MÁS QUE TRANSCRIBIRLO, PUES CONSIDERA COMO IMPULSO DE LA MISMA A LOS CASOS DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, PERO QUE NO LOS REGULA COMO DEBERÍA DE SER Y QUE LO QUE INTENTA REGULAR, PORQUE SÓLO QUEDA EN ESO EN UN INTENTO, LO HACE MUY MAL, PUES UN PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ESTÁ MUCHO MAS EN CONTACTO CON LA GENTE QUE EL GOBERNADOR DEL HELICÓPTERO, NO PUEDE SOLICITAR EL EJERCICIO DE LA MISMA. LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA LE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL GOBERNADOR, POR LO QUE DE NO ESTAR DISPONIBLE, COMO ES SU COSTUMBRE, NOS TENDRÍAMOS QUE ESPERAR A QUE UNA VEZ QUE EMITA ESTA DECLARATORIA, LA NOTIFIQUE Y DESPUÉS DE ESPERAR A QUE SE NOTIFIQUE, CUANDO SABEMOS QUE LA NOTIFICACIÓN, AÚN Y CUANDO SEA POR CUALQUIER MEDIO, EN UN CASO DE EMERGENCIA PUEDE TORNARSE POR DEMÁS COMPLICADA. EN SÍ, ESTA ES UNA LEY ARBITRARIA Y DISCRECIONAL, COSA QUE NO NOS SORPRENDE DEL CONSTANTE PROCEDER DEL GOBERNADOR, PERO QUE NOS DUELE Y NOS

AVERGÜENZA QUE EN ESTOS TEMAS EN DONDE ESTÁN DE POR MEDIO NUESTRAS VIDAS, LO HAGA, Y QUE HAGA DE ESTE TEMA COMO PRETENDE HACER TODOS LOS DEMÁS, UN TEMA DE IMAGEN, UN TEMA DE PUBLICIDAD, UN TEMA DE COMERCIALES, Y SEA MENTOR TIJERINA Y FRANCISCO CIENFUEGOS Y NO EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL PROCURADOR QUIENES DECIDAN QUÉ HACER. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA, YO SÍ QUIERO SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA, ACLARANDO ANTES QUE NO FUE EL GOBERNADOR DEL HELICÓPTERO SINO EL ANTERIOR ALCALDE DE SAN NICOLÁS AL QUE LE REGALARON EL HELICÓPTERO, NADA MAS PARA QUE NO SE CONFUNDAN LOS TÉRMINOS, A ZEFERINO FUE AL QUE LE REGALARON EL HELICÓPTERO, UN DUEÑO DE UN CASINO POR CIERTO. YO VEO CON PREOCUPACIÓN CÓMO TODO AQUELLO QUE ALGUIEN HACE PARA MEJORAR LAS COSAS EN NUEVO LEÓN, NO LE PARECE A ALGUNOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO. LO MÁS LAMENTABLE SERÍA PARA CUALQUIERA DEJAR DE HACER ALGO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE PARA FINGIR QUE CON ÉSE DEJAR DE HACER SE ESTÁ HACIENDO. HOY NO, HOY A MI ME DA MUCHO GUSTO QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO ESTÉ

AGARRANDO EL TORO POR LOS CUERNOS EN LA SEGURIDAD, DE LO QUE SE LE HA ACUSADO POR CIERTO POR PARTE DE ALGUNOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO, PORQUE ÉL PRESENTA UNA INICIATIVA PRECISAMENTE PARA TENER FACULTADES COMO GOBERNADOR PARA PODER ENTRAR CON UNA EMERGENCIA POLICIAL. ¿CÓMO ES POSIBLE QUE NO VEAMOS QUE EL SEÑOR ESTÁ RESPONDIENDO A CABALIDAD SU COMPROMISO?, PORQUE LO MÁS SENCILLO SERÍA, INSISTO, NO PRESENTAR NINGUNA INICIATIVA, SEGUIR CULPANDO COMO SE HACÍA ANTES. *“OYE, PUES NO PUEDO ENTRAR AL MUNICIPIO PORQUE LOS ALCALDES SON LOS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD EN ESTE MUNICIPIO”*. HOY NO, EL SEÑOR ESTÁ DICIENDO: *“YO SOY EL RESPONSABLE DEL ESTADO”*, Y POR ELLO PLANTEA UNA INICIATIVA DE LEY QUE ES LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL ¿ESTA LEY QUÉ LE PERMITE HACER AL GOBIERNO DEL ESTADO?, LE PERMITE ENTRAR, NO SÓLO EN BASE A LA FACULTAD CONSTITUCIONAL QUE TENÍA, SINO DE MANERA REGLAMENTARIA PARA PODER ABATIR LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD CUANDO ASÍ LO CONSIDERE NECESARIO. DE IGUAL FORMA LES QUIERO COMENTAR QUE PARECIERA SER, COMO LA SEÑORA AQUÉLLA QUE SE QUEJABA QUE LE SALÍA MUCHA LUZ, PERO NO DEJABA QUE ENTRARAN A REVISARLE LA LUZ, PUES PARECIERA SER QUE QUIEREN PROTEGER A ALGUNOS ALCALDES PARA QUE DEJEN DE ENTRAR A SUS MUNICIPIOS POR ESAS EMERGENCIAS POLICIALES, PORQUE A LO MEJOR HAY DESASEO EN SUS ADMINISTRACIONES, DESASEO HABLO EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD.

HOY NO, INSISTO, ESTA FACULTAD QUE TENDRÁ EL GOBERNADOR SERÁ PARA PODER ENTRAR AL MUNICIPIO CUANDO ASÍ LO CONSIDERE PARA PODER DECIR: “*VENGO A PONER ORDEN EN MATERIA DE SEGURIDAD*”, POR ESAS EMERGENCIAS, HOY EMERGENCIAS ES TODO EN NUEVO LEÓN COMO EN MÉXICO. NOS ACABA DE PASAR EL CASO DE LOS RAMONES, DONDE LES ASEGURO QUE ASÍ COMO MUCHOS ALCALDES COMO ÉSE LAMENTABLE SUCESO, QUISIERAN QUE TUVIERA FACULTAD CONSTITUCIONAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO, NO SOLAMENTE EN UN CONVENIO DE LA LEY DE SEGURIDAD, SINO UNA FACULTAD CONSTITUCIONAL QUE LE PERMITA ENTRAR, PORQUE A LO MEJOR ENTRANDO SE VA A DAR CUENTA QUE HABÍA COLUSIONES CON PRESIDENTES MUNICIPALES, Y POR ESO PRECISAMENTE ALGUNOS DE LOS DIPUTADOS AQUÍ ESTÁN TRATANDO DE QUE EL GOBERNADOR NO TENGA ESAS FACULTADES DE ENTRAR A LOS MUNICIPIOS. YO INSISTO, ME PARECE Y ESTE GRUPO LEGISLATIVO DE NINGUNA MANERA SE PUEDE ABSTRAER NI ABSTENER DE APOYAR UNA INICIATIVA DEL EJECUTIVO, PORQUE SERÍA IR EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS; ESO SÍ ES IR EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS. NOSOTROS TENEMOS QUE HACER TODO LO QUE SE PUEDA Y LO QUE SE DEBA DE HACER PARA DEFENDER A LOS CIUDADANOS, HOY LOS CIUDADANOS NOS EXIGEN SEGURIDAD. QUÉ CÓMODO SERÍA, INSISTO, PARA EL GOBERNADOR DEL ESTADO DEJAR LA CONSTITUCIÓN COMO ESTÁ, DECIR: “*MIENTRAS EL ALCALDE Y SU AUTONOMÍA NO ME PERMITAN ENTRAR, PUES YO NO ENTRO*”. HOY ÉL ESTÁ

DICIENDO QUE QUIERE ENTRAR Y PARA ESO LO ESTAMOS FACULTANDO PARA QUE EN ESTAS EMERGENCIAS POLICIALES EL GOBERNADOR PUEDA ENTRAR. YO SÉ QUE LES DA A ALGUNOS COMPAÑEROS MUCHO CORAJE EL AVANCE DE NUEVO LEÓN. MIS HIJOS Y LOS HIJOS DE USTEDES LES ASEGURO QUE LES VAN A AGRADECER QUE PUEDAN TENER FACULTADES EL GOBERNADOR PARA ENTRAR, Y NO SACARLE LA VUELTA COMO SE HACÍA EN LO ANTERIOR....

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, EXPRESÓ: “UNA PREGUNTA AL ORADOR”.

C. PRESIDENTE: “¿ACEPTA LA PREGUNTA?”

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EXPRESÓ: “AH QUÉ MUCHACHO, NO. *-CONTINÚE DIPUTADO-* LES DIGO, ES IMPORTANTE OBSERVAR CÓMO EL GOBERNADOR ESTÁ ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD. LO MENOS QUE

PODEMOS HACER ES APOYAR ESTA LEY PORQUE ES UN ELEMENTO MÁS PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN TENER SEGURIDAD, QUE ES LO QUE NOS ESTÁN EXIGIENDO. YO CREO QUE SERÍA LAMENTABLE, POR INTERESES PERSONALES Y PARTIDISTAS, ESTAR HACIENDO USO DE ESTA TRIBUNA PARA IR EN CONTRA DE LA SEGURIDAD QUE NOS PIDEN, NOS EXIGEN LOS CIUDADANOS Y NUESTROS PROPIOS HIJOS. YO LOS CONMINO COMPAÑEROS A QUE REFLEXIONEN, QUE HAGAN UN PROFUNDO ANÁLISIS, QUE NO HAGAN CASO A PASIONES PARTIDISTAS ANTE UNA SITUACIÓN QUE EXIGEN LOS CIUDADANOS. LES PIDO A TODOS EL VOTO FAVORABLE PARA LA LEY DE EMERGENCIAS POLICIALES. Y QUISIERA FELICITAR AL DIPUTADO CÉSAR GARZA PORQUE SÉ DEL TRABAJO QUE IMPRIMIÓ CONJUNTAMENTE CON ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA PODER QUE ÉSTA Y OTRAS LEYES QUE SE HAN HECHO EN MATERIA DE SEGURIDAD, PUEDAN AVANZAR. PIDO EL VOTO FAVORABLE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. HACE UN MOMENTO SE DECÍA O SE HACÍA ALUSIÓN DE LO PREOCUPANTE QUE ES FINGIR QUE NO SE HACE NADA Y NO SÉ QUE OTRAS TANTAS COSAS DIJO POR AHÍ EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA. A NOSOTROS

LO QUE NOS PREOCUPA ES PRETENDER FINGIR QUE SÍ SE ESTÁ HACIENDO ALGO, CUANDO EN EL FONDO VEMOS QUE SE PRETENDEN HACER COSAS DISTINTAS PARA FINALMENTE ACABAR CON LO MISMO. Y ESO ES PRECISAMENTE LO QUE LA LEY QUE HOY PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO ESTÁ HACIENDO; NO HACE MÁS QUE REPETIR, REFRASEAR EN UNA CANTIDAD MAYOR DE ARTÍCULOS LO QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN YA SEÑALA. NO NOS ENGAÑEMOS, NO PRETENDAMOS ENGAÑARA A LA CIUDADANÍA, LA LEY QUE HOY SE PRETENDE APROBAR NO LE DA NINGUNA NUEVA FACULTAD AL GOBERNADOR QUE YA TENGA EL DÍA DE HOY EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL FEDERAL Y LOCAL; ESO ES CLARO Y NO DEBEMOS NI DE FINGIR NI PRETENDER DECIR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO LE ESTÁ DANDO AL GOBERNADOR NUEVAS FACULTADES QUE HOY YA CONTEMPLA EL TEXTO CONSTITUCIONAL. EN POCAS PALABRAS, ESTA LEY NO ABONA NADA NUEVO A LAS FACULTADES QUE EL GOBERNADOR, NO SOLAMENTE YA TIENE, SINO QUE EJERCE Y HA EJERCIDO EN COORDINACIÓN CON MUCHOS MUNICIPIOS. HACE UN MOMENTO, TAMBIÉN ES IMPORTANTE ACLARAR, SE HABLABA DE CUESTIONES PARTIDISTAS, DE TINTES POLÍTICOS, Y YO ME PERMITO CITAR BREVEMENTE A LA ALCALDESA DE ESCOBEDO, QUE POR CIERTO ES PERTENECIENTE AL MISMO PARTIDO DEL PRI, QUE SEÑALÓ CLARAMENTE CON MERIDIANA CLARIDAD: *“HAY UNA LAGUNA EN LA LEY EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE DEFINIERA CUÁLES SON LAS CAUSAS POR LAS QUE PUDIERA ENTRAR ESTE SUPUESTO DE EMERGENCIA*

POLICIAL". MAS CLARO QUE ESTAS PALABRA NO PUEDE HABER, Y PRECISAMENTE ESTE COMENTARIO QUE DIO UNA ALCALDESA DE EXTRACCIÓN DEL PRI, MERECEN EL MISMO ARGUMENTO QUE MUCHOS OTROS ALCALDES, QUE LOS DIPUTADOS, MIEMBROS DE ORGANIZACIONES CIVILES QUE PARTICIPARON EN LA MESA DEL PASADO LUNES EXPRESARON. ASÍ QUE NO VENGAN A DECIR AQUÍ QUE LA POSICIÓN DE ACCIÓN NACIONAL ES POLÍTICA O ES PARTIDISTA; LA COMPARTEN SUS CORRELIGIONARIOS QUE HOY SON ALCALDES Y QUE VIVEN DÍA A DÍA EL PROBLEMA DE LA SEGURIDAD EN CADA UNO DE SUS MUNICIPIOS. ASÍ SE EXPRESÓ TAMBIÉN EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, QUE TAMBIÉN, VALGA DECIRLO, SON DE ORIGEN PARTIDISTA DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. CON ESO SE CAE EL ARGUMENTO QUE PRETENDEN ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA LOS QUE HOY ME ANTECEDIERON EN EL USO DE LA TRIBUNA. ASÍ LAS COSAS, VEMOS UNA LEY QUE LAMENTABLEMENTE SE PRETENDE SACAR A VAPOR, UNA LEY QUE NO PASÓ POR EL PROCESO DE ANÁLISIS, DE REFLEXIÓN. SÍ, EN EFECTO HUBIERON TRES MESAS DE TRABAJO, PERO DE QUÉ SIRVEN LAS MESAS DE TRABAJO SI YA DESDE ANTES TENEMOS LISTO EL DICTAMEN, TENEMOS CONCEBIDO QUÉ ES LO QUE VA A DECIR PUNTO POR PUNTO LA LEY, Y VAMOS A HACER A UN LADO LAS OPINIONES DE QUIENES AHÍ PARTICIPAN, BAJO EL PRETEXTO DE QUE NO SABEN, QUE NO CONOCEN LA LEY, QUE NO CONOCEN LA CONSTITUCIÓN. QUÉ LAMENTABLE QUE

HAYA DIPUTADOS QUE DIGAN ESO Y QUE SEAN ELLOS MISMOS QUIENES SE UFANEN DE DECIR QUE TOMAN EN CUENTA LA OPINIÓN DE LA GENTE COLOCANDO ESTAS MESAS, CUANDO DE ANTEMANO SABEN QUE NO VAN A TOMAR EN CUENTA SUS OPINIONES. NO HAY PEOR ENGAÑO A LA CIUDADANÍA QUE ESO. ASÍ LAS COSAS, NOS PARECE QUE ESTA LEY QUE HOY SE VA A APROBAR EN BREVE SEGURAMENTE, PORQUE YA ESTÁ DICTADA LA SUERTE, ESTÁN ECHADOS LOS DADOS POR LA MAYORÍA, HOY ES UN CAPÍTULO NEGRO QUE SE ESCRIBE EN ESTE PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ MÁS SALE UNA LEY QUE VIENE A SUMARSE A LA CANTIDAD. CON GUSTO PODRÁN PONERSE ESOS ANUNCIOS QUE MANDA EL PODER LEGISLATIVO, EN ESAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS QUE DICEN, HEMOS LOGRADO QUIÉN SABE CUÁNTOS ASUNTOS. UNA VEZ MÁS LA CANTIDAD SE PRIVILEGIA SOBRE LA CALIDAD DEL PRODUCTO LEGISLATIVO, Y ESO LE PESARÁ A NUEVO LEÓN, Y ESO MARCARÁ DE FORMA PERMANENTE A ESTA LEGISLATURA”.

EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS DIPUTADOS SE SIRVAN GUARDAR EL ORDEN ADECUADO, PARA QUE EL COMPAÑERO ORADOR PUEDA HACER SU EXPOSICIÓN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN NUEVA ALIANZA CREEMOS Y LO HEMOS VENIDO PLANTEANDO, QUE LA LUCHA POR UN ASUNTO PRIMORDIAL COMO ES EL COMBATE Y LA INSEGURIDAD DE NUESTRO ESTADO, ES UN ASUNTO QUE NO ADMITE PROS Y CONTRAS, ES UN ASUNTO QUE NO ADMITE EL COLOR DE LOS CRISTALES CON EL QUE QUIERAN VER A NUESTRA SOCIEDAD. PREGUNTAN POR DEFINIR QUÉ ES UNA EMERGENCIA, PREGUNTAN POR DEFINIR QUÉ ES UNA FUERZA MAYOR ,Y NO ES UN ASUNTO QUE SE PUEDA DEFINIR JURÍDICAMENTE, NO ES UN ASUNTO QUE SE PUEDA DEFINIR CON UN DISCURSO NI CON UN DEBATE, ESO SE VIVE AHÍ EN LA CALLE, ESO SE MANTIENE COMO UNA PREOCUPACIÓN CONSTANTE POR LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS. POR ESO NO ADMITIMOS ESTE DEBATE DE PROS Y CONTRAS, DE HACER O NO HACER ALGO QUE ESTÁ, DE HECHO LO MENCIONARON, EN LA PRÁCTICA SE HACE Y LO QUE SE BUSCA CON ESTA PROPUESTA, ES REGLAMENTAR UNA FUNCIÓN QUE NO ESTÁ DE HECHO REGLAMENTADA, UNA FUNCIÓN QUE NO ESTÁ DE HECHO ESTABLECIDO EL CÓMO EJERCER ESA FUNCIÓN. NOSOTROS CREEMOS Y SEGUIMOS PENSANDO QUE HAY QUE PROVEER DE ESTAS HERRAMIENTAS LEGALES A TODAS LAS INSTANCIAS PORQUE NO ES, NO ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO MÁS PARA EL GOBERNADOR, MAL SE ENTIENDE CUANDO SE CREE QUE AQUÍ ES EL PODER LEGISLATIVO

CONTRA EL PODER EJECUTIVO, MAL SE ENTIENDE CUANDO SE CREE QUE ES ASÍ, QUITARLE O RESTARLE FUNCIONES A LOS ALCALDES. LO QUE SE PRETENDE ES ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN, LO QUE SE PRETENDE ES ESTABLECER REGLAMENTOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LO QUE ESTÁ ESTABLECIDO YA EN LA CONSTITUCIÓN. PREGUNTAN QUE SI LA RELACIÓN LABORAL DE LOS MIEMBROS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTÁ REGLAMENTADA CON ESTA LEY, ¿CUÁL ES LA REGLAMENTACIÓN QUE SE DA CON LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO QUE HAN FALLECIDO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO?, ¿QUIEN LA HA ESTABLECIDO?, NINGUNA, SON GENTE QUE ESTÁ AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, SON CIUDADANOS QUE ESTÁN CUMPLIENDO UN DEBER, Y ASÍ ES COMO SE SEGUIRÁ PRACTICANDO, NO HAY QUE INVENTAR NUEVAS REGLAS, LO QUE HAY QUE SUMAR ES LA VOLUNTAD DE DARLE ELEMENTOS PARA QUE SE PUEDAN CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, Y POR SUPUESTO NO AL ESPÍRITU DE CÓMO AMANECÍO HOY, O SI AMANECÍO VIENDO UN PARTIDO DE BEISBOL, O SE AMANECÍO EN OTRO LUGAR, SINO SIMPLEMENTE CÓMO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COMO ES LO QUE SE PRETENDE EN ESTA REGLAMENTACIÓN. NOSOTROS CREEMOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO, QUE HA HABIDO LA OPORTUNIDAD DE APORTAR Y QUE ALARGAR ESTE PROCESO ES DARLE TIEMPO AL CRIMEN ORGANIZADO PARA QUE MIENTRAS QUE DEBATIMOS TÉRMINOS JURÍDICOS Y

POSICIONES PARTIDISTAS, LA FUERZA MAYOR DE LA INSEGURIDAD SIGUE EN LA CALLE SIN RESOLVERSE. POR ESO LE SOLICITAMOS DIPUTADO PRESIDENTE PONER A CONSIDERACIÓN QUE ESTÉ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO Y PROCEDER A SU VOTACIÓN. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA UNA INTERPELACIÓN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. **DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, EN SU MOMENTO SOLICITÉ PARA HACER UNA INTERPELACIÓN. QUISIERA QUE ME CONCEDIERA EL USO DE LA PALABRA, PUESTO QUE LO HICE EN TIEMPO Y FORMA, NADA MÁS QUE NO FUI OBSERVADA”

C. PRESIDENTE: “DESASFORTUNADAMENTE, SI ES QUE ASÍ FUE, NO SE ME AVISÓ DE QUE ESTABA USTED SOLICITADO LA PALABRA, Y COMO YA BAJÓ EL SEÑOR DIPUTADO, YO QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA SI CONSIDERAN QUE YA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA QUE NOS OCUPA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129”.

NUEVAMENTE LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

DESDE SU LUGAR LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, CONTINUÓ DICIENDO: “PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA SOLICITAR QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS QUE SOLICITÉ EL USO DE LA PALABRA EN TIEMPO Y FORMA Y NO ME FUE CONCEDIDA, POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ASÍ SE HARÁ DIPUTADA”

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PARA COMENTARLE QUE EN TIEMPO Y FORMA EL DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ VILLA, LE DIJO QUE LA DIPUTADA CARMEN PEÑA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, USTED LA VIO Y QUE EL DIPUTADO TODAVÍA ESTABA HABLANDO DESDE LA TRIBUNA. NADA MÁS PARA QUE TAMBIÉN QUEDE EN ACTAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “YA SE CONSIDERÓ EL COMENTARIO DE LA DIPUTADA CARMEN, Y QUIEN ESTÁ AHORITA FUNGIENDO COMO SECRETARIA ES LA DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI CONSIDERAN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO COMO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 23 A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD), 15 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, CONTINUAMOS CON EL PROCESO LEGISLATIVO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA PRESIDENCIA LES RECUERDA QUE EL DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN CONTIENE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y REFORMA AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD, SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO

GENERAL, SÍRVANSE A MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 23 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD) 15 VOTOS EN CONTRA (PAN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIONES.

C PRESIDENTE: “SE APRUEBA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y REFORMA EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE EN LO GENERAL. POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ÚNICAMENTE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR AQUÉLLOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL

ARTÍCULO 85, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO LE PIDO A LA DIPUTADA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ARTÍCULOS QUE LOS DIPUTADOS DESEEN SEPARAR”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA RESERVAR EL ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 6º”.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR **EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, EXPRESÓ: “EN EL MISMO SENTIDO SEÑOR PRESIDENTE, PARA RESERVAR LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO 7º, SEGUNDO PÁRRAFO”.

SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA SEPARAR LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO SEGUNDO”.

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ:

“PRESIDENTE, PARA SEPARAR EL ARTÍCULO CUARTO, POR FAVOR PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA C. PRESIDENTA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA: “DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE ESTAMOS EN VOTACIÓN EN LO PARTICULAR DE ESTE DICTAMEN DE LA LEY EMERGENTE POLICIAL. ASÍ QUE LE VAMOS A DAR EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ALFONSO ROBLEDO LEAL, QUE DESEA HACER, SEPARAR EL ARTÍCULO 2º”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO SEGUNDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CON SU PERMISO. BIEN, YA VOTARON LA LEY PARA QUE DEFINITIVAMENTE SEA “NINI”, VAMOS A DISCUTIR LOS ARTÍCULOS PARA QUE NO SEA TANTO. EL ARTÍCULO SEGUNDO DICE: *“QUE EL EJECUTIVO ESTATAL DETERMINA LA EXISTENCIA DE HECHOS O ACONTECIMIENTOS PRESENTES O FUTUROS INMINENTES DE FUERZA MAYOR O QUE POR CUALQUIER MOTIVO ALTEREN GRAVEMENTE EL ORDEN PÚBLICO DE UNO O MÁS MUNICIPIOS, Y ENTONCES PODRÁ OMITIR ÓRDENES DEBERÁN ACATARLAS POLICÍAS MUNICIPALES*

REQUERIDAS... ETC.” EN ESTE ARTÍCULO QUEDA MUY CLARO QUE SOLAMENTE EL EJECUTIVO ESTATAL TIENE EL CRITERIO EN TODO EL ESTADO PARA DEFINIR CUANDO EXISTEN ESTE TIPO DE ACONTECIMIENTOS, PERO NO DEJA CLARO Y DEBERÍA HACERLO SI ES REGLAMENTARIA ESTA LEY, CUÁLES SON LOS HECHOS DE FUERZA MAYOR? O CUÁLES LOS QUE ALTERAN GRAVEMENTE EL ORDEN PÚBLICO; NO DEFINE NADA, SIMPLEMENTE LO DEJA IGUALITO QUE LO QUE YA PREVÉ LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y DEBERÍA ESTAR EN LA LEY. ENTONCES, MI PROPUESTA ES AGREGAR UN SEGUNDO PÁRRAFO, PARA QUE DIGA: **“SE ENTIENDE POR CASO DE FUERZA MAYOR AQUEL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE SU VOLUNTAD QUE NO HA PODIDO PREVER O QUE PREVIÉNDOLO NO HA PODIDO EVITAR”**. Y DESPUÉS UN TERCER PÁRRAFO, QUE DIGA: **“SE ENTIENDE POR CASOS DE FUERZA MAYOR, LOS ACONTECIMIENTOS PROVOCADOS POR EL HOMBRE QUE POR CUALQUIER MOTIVO ALTEREN EL ORDEN Y LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE CUALQUIER MUNICIPIO EN EL ESTADO”**. ESTOS SON LOS MISMO ARGUMENTOS QUE SE HAN ESTADO VERTIENDO PARA LA DISCUSIÓN, INCLUSO SON LOS QUE ESTÁN ANTES EN UNA JURISPRUDENCIA QUE AQUÍ AGREGAN, PERO DEBEN ESTAR EN LA LEY, NO PUEDEN ESTAR APARTE. MI PROPUESTA ES QUE SE AGREGUEN Y DEJEMOS UN POCO MENOS A LA SUBJETIVIDAD DEL CRITERIO DEL GOBERNADOR EN TURNO, CUANDO EXISTA O NO UN CASO DE FUERZA

MAYOR O UN HECHO QUE AFECTE EL ORDEN PÚBLICO SEGÚN SOLAMENTE EL GOBERNADOR SIN TOMAR A NADIE EN CUENTA O SEGÚN SU CRITERIO DEPENDIENDO DE LA RELIGIÓN QUE SEA. GRACIAS, ES TODA LA PROPUESTA QUE QUIERO HACER”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON RELACIÓN A UNA MOCIÓN DE ORDEN PRESIDENTA. PARA QUE FUESE USTED TAN AMABLE DE EXPONER A LA ASAMBLEA, CUAL VA A SER EL CRITERIO RESPECTO AL DESAHOGO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS, PORQUE NUESTRA NORMATIVIDAD INTERNA NO ES CLARA Y ESTO ES CON LA INTENCIÓN DE CONDUCIR EL DEBATE DE LA MEJOR MANERA. A NIVEL FEDERAL CADA UNO DE LOS PUNTOS SE SOMETE SI SON O NO INICIADOS A DISCUSIÓN, SI LA ASAMBLEA DETERMINA QUE NO DEBE INICIARSE LA DISCUSIÓN DEL MISMO SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO, A VER...

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO A LA ASAMBLEA GUARDAR SILENCIO PARA QUE EL ORADOR PUEDA CONTINUAR CON SU EXPOSICIÓN. ADELANTE DIPUTADO”.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA CONTINUÓ DICIENDO: “GRACIAS DIPUTADA. BUENO, ES EL DE TODOS LOS DÍAS, ENTONCES LO QUE ESTAMOS PIDIENDO DIPUTADA PRESIDENTA ¿CUAL VA A SER EL CRITERIO DE ESTA PRESIDENCIA? DE TODAS MANERAS ESTE ASUNTO MÁS TARDE, MÁS PRONTO QUE TARDE VA A PROCESARSE. ENTONCES, NADA MÁS PARA EFECTO DE NO ENTRAR EN DEBATES INNECESARIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO A DESAHOGAR. GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS DIPUTADO. EL CRITERIO PARA APLICACIÓN EFECTIVAMENTE TAL CUAL, NO LO MANEJA EL REGLAMENTO, SIN EMBARGO SÍ TENEMOS UN CAPÍTULO Y UN ARTÍCULO EN ESPECÍFICO QUE HABLA DE LAS DELIBERACIONES Y DE LAS DISCUSIONES DE LOS DICTÁMENES, Y A FIN DE IR A LA PAR CON ESTA REGLAMENTACIÓN INTERNA CON LA QUE YA CONTAMOS, ES QUE IRÍAMOS A LA DISCUSIÓN IGUAL QUE EN TODOS LOS DICTÁMENES CUANDO SE DISCUTE EN LO GENERAL, TRES INTERVENCIONES EN CONTRA Y TRES A FAVOR DE CADA UNO DE LAS DISCUSIONES EN LO PARTICULAR QUE EMITAN LOS

LEGISLADORES. EN ESTE SENTIDO ESTAMOS EN LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO SEGUNDO EXPUESTO POR EL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTEN DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR PRIMERAMENTE EN CONTRA DEL MISMO, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMO LO COMENTA EL DIPUTADO ALFONSO ROBLEDO, UNA DE LAS INTENCIONES ORIGINALES, FUE INCLUIR LOS CONCEPTOS DE FUERZA MAYOR Y ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO EN EL TEXTO DE LA LEY, DE HECHO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EL PROMOVENTE RELACIONA LA FUERZA MAYOR CON LOS FENÓMENOS NATURALES, METEOROLÓGICOS QUE PROVOQUEN DESASTRES O CATÁSTROFES A LA POBLACIÓN Y A LA ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO CON DOS FACTORES: LA IMPOSIBILIDAD DE HACER RESPETAR EL ESTADO DE DERECHO Y LA ALTERACIÓN GRAVE DE LA VIDA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO. CUANDO NOS DIMOS A LA TAREA DE INTENTAR INTEGRAR UN CONCEPTO DE FUERZA MAYOR Y DE ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO QUE SE APLICARA A ESTA MATERIA, NOS ENCONTRAMOS CON QUE NO EXISTEN CRITERIOS DE LA

CORTE APLICABLES A LA MATERIA QUE ESTAMOS COMENTANDO QUE PUDIERAN DEFINIR CON PRECISIÓN ESTOS CONCEPTOS. CONSIDERAMOS ADEMÁS QUE HACER UNA INADECUADA DEFINICIÓN, LEJOS DE ACLARAR, PROMOVÍA LA CONFUSIÓN. PENSAR QUE EL EJECUTIVO VA A ACTUAR ARBITRARIAMENTE PORQUE NO ESTÁN DEFINIDOS EN LA LEY ESTOS CONCEPTOS, SERÍA TAMBIÉN INCORRECTO, PUESTO QUE EL ACTO DE AUTORIDAD QUE ES LA DECLARATORIA, CONSTITUCIONALMENTE EL GOBERNADOR ESTARÁ OBLIGADO A FUNDAR Y MOTIVAR LAS RAZONES EN LAS QUE DEBERÁ DE QUEDAR CLARO ¿POR QUÉ Y CÓMO? LOS RAZONAMIENTOS LÓGICOS, SE HA ACREDITADO O LA FUERZA MAYOR O LA ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO, HASTA AHÍ DEJO LO LEGAL. HAY ADEMÁS UN ARGUMENTO DE SENTIDO COMÚN, ESTE RÉGIMEN ES DE CARÁCTER TEMPORAL POR UNA EMERGENCIA, NO ES UNA SITUACIÓN AGRADABLE SE LOS ASEGURO PARA EL ESTATAL ASUMIR UN TERRITORIO QUE SEGURAMENTE ESTARÁ VIVIENDO MOMENTOS DE TENCIÓN Y DE PROBLEMAS, Y ES DESEO DE TODOS LOS INVOLUCRADOS QUE LA NORMALIDAD REGRESE LO ANTES POSIBLE PARA QUE EL MUNICIPIO VUELVA A ASUMIR SUS FUNCIONES Y SUS ATRIBUCIONES. NO PODEMOS ORIENTAR LA REDACCIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN UN PRINCIPIO DE MALA FE, TODO LO CONTARIO, NI HAY ARBITRARIEDAD, NI HAY ABSOLUTISMO EN LA RESOLUCIÓN. EL GOBERNADOR ESTARÁ OBLIGADO CONSTITUCIONALMENTE A FUNDAR Y MOTIVAR LA DECLARATORIA, EN ELLA DEBERÁ EXPRESAR LOS

RAZONAMIENTOS LÓGICOS EN LOS QUE FUNDAMENTE LA FUERZA MAYOR Y LA ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO. ES POR ESO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO EN LA RESERVA QUE HA COMENTADO EL COMPAÑERO DIPUTADO ROBLEDO”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. REALMENTE NO VEO CÓMO SE PUEDA DEFENDER QUE UNA LEY QUE PRETENDE REGLAMENTAR, NO REGLAMENTE PRECISAMENTE LO INDEFINIDO QUE ES, ¿QUÉ ES UN CASO DE FUERZA MAYOR? Y ¿QUE ES UN HECHO QUE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO? SI NOSOTROS QUEREMOS REGLAMENTAR, Y EN ESTE CASO NO HACEMOS EL TRABAJO PERTINENTE QUE ES LEGISLAR PRECISAMENTE EN EL SENTIDO DE QUE NO QUEDE EN EL LIMBO O EN LA DEFINICIÓN PARA QUE PRECISAMENTE ESTO NO PRECISE O NO CONVIERTA EL ACTO DEL GOBERNADOR EN UN ACTO ARBITRARIO, PORQUE ES LO MÁS LÓGICO, SI NO ESTÁ REGLAMENTADO EN QUÉ CASOS O POR QUÉ SUPUESTOS, POR LÓGICA ENTONCES ES ARBITRARIO, NO HAY COMO DEFENDER ESE PUNTO, ES MUY SENCILLO

OBSERVAR QUE NO ESTAMOS REGLAMENTANDO NI LEGISLANDO ABSOLUTAMENTE NADA QUE LO QUE YA ESTÁ ESCRITO, PERO ADEMÁS SI LO QUE ESTAMOS PONIENDO ES LO QUE YA DIJO LA JURISPRUDENCIA EN ESTE CASO LA INSTANCIA FUERON LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y ELLOS HACEN ESTA MISMA DEFINICIÓN DE CASO DE FUERZA MAYOR. NO ENTIENDO CÓMO SE PUEDE UNO NEGAR A PODERLO DEFINIR EN EL MISMO ARTÍCULO QUE DICE CUANDO SE VAN A HACER ESTOS DOS CASOS, Y EL OTRO, PARA ESO ERAN LAS JUNTAS CON LOS ALCALDES, SI NO ¿PARA QUÉ?, PARA VENIR A TIRARLES UN ROLLO DE LO BONITO QUE ERA LA LEY CON SIETE ARTÍCULOS. LA CUESTIÓN CON LOS ALCALDES ERA SABER CUÁNDO PARA ELLOS ES DETERMINANTE LA ACCIÓN DEL GOBERNADOR, PARA QUE EN TODO CASO ÉSTE SEA REALMENTE UNA INTERVENCIÓN POR EMERGENCIA, Y NO QUEDAR AL ARBITRIO TAMPOCO DEL GOBERNADOR, SINO QUE SEA UNA EXIGENCIA PÚBLICA, REAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO EN DONDE ESTÁ PRECISAMENTE ESTIPULADO QUE EL ALCALDE NO PUEDE HACERSE PARA NINGÚN LADO. PERO SI DEJAMOS COMO ESTÁ, PARA QUE NO HAY NADA QUE ESTÉ DICHO, NO HAY NADA QUE ESTÉ ESCRITO, ENTONCES VAMOS A DEJARLO ASÍ, PUES QUÉ PAPEL DE LEGISLADORES ESTAMOS HACIENDO, MEJOR NO HUBIÉRAMOS HECHO NADA. POR ESO TIENE ESE MOTE ESA LEY DE “NINI”, PERO SI NO QUEREMOS CAMBIARLA UN POQUITO, PUES ESTO NO HA SIDO CULPA DEL PAN, QUE QUIERE MEJORARLA A PESAR DE QUE ES UNA LEY, PUES UN POCO, PUES INÚTIL. PERO BUENO, AQUÍ ESTÁN LAS

DEFINICIONES. UNA ES DE LA JURISPRUDENCIA. OTRA ES DE NOSOTROS QUE PODEMOS DEBATIR AQUÍ, NO VEO CÓMO QUIERAN DECIR QUE NO SE PUEDA REGLAMENTAR DE ESA MANERA, SI NO ESTAMOS PIDIENDO NADA QUE NO ESTÉ YA REGLAMENTADO, O EN ESTE CASO COMO SE DIJO ANTERIORMENTE, ALGO QUE ESTÉ DICHO, POR LO MENOS CASOS DE FUERZA MAYOR SÍ ESTÁ DICHO Y DEBEMOS PONERLO EN LA LEY, Y SI VAMOS A BATALLAR EN ALGO, ES EN LOS CASOS QUE AFECTEN EL ORDEN PÚBLICO, PERO AHORITA HAY UN INNUMERABLE NÚMERO DE EJEMPLOS Y SIMPLEMENTE DENOMINARLOS EN UN SOLO CONCEPTO A TODOS ELLOS PARA PODERLOS PONER EN LEY TAMBIÉN Y SON ACTOS PROVOCADOS POR LOS HOMBRES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO EN CUALQUIER MUNICIPIO DE DONDE SE ENCUENTRE. CREO QUE TAMPOCO HAY MAYOR PROBLEMA EN ACEPTAR UNA DEFINICIÓN ASÍ, SI QUIEREN LA DEBATIMOS, NO ENTIENDO CÓMO PASAN AQUÍ PARA DECIR QUE ESTO NO ES POSIBLE Y DEJAR UNA LEY TAL COMO ESTÁ. ES TODO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. PRECISAMENTE ESE ES EL ASUNTO, EL PROBLEMA DE LAS DEFINICIONES. LO MISMO NOS

PREGUNTARÍAMOS, Y SI FALTARA ALGUNA DE LAS SITUACIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITAN UNA EMERGENCIA O UNA FUERZA MAYOR, Y PORQUE NO ESTÉ DESCRITA ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO DE LA LEY, ENTONCES NO PUDIERA SER PORQUE IRÍA EN CONTRA DE LO QUE DICE LA LEY. CREEMOS QUE POR ESO TIENE QUE QUEDAR ABIERTA DE ESTA MANERA EL CONCEPTO, PARA ESTABLECER TODAS LAS POSIBILIDADES QUE PUEDAN GENERAR UNA EMERGENCIA O UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR, Y COMO ÉSTAS NO SE PUEDEN DETERMINAR PORQUE TAMBIÉN CADA VEZ SON MÁS LOS CASOS INÉDITOS DE EMERGENCIA, PUESTO QUE NO HAY UN CATÁLOGO ESTABLECIDO DE HECHOS DELICTIVOS O DE EMERGENCIA; O SI ALGUIEN LO SABE YA QUE HAY UN CATÁLOGO DEFINIDO, QUE SIEMPRE VA A SER ASÍ, PUES QUE TENGA UNA PROPUESTA CONCRETA Y LA PRESENTE, PORQUE ES MUY FÁCIL VENIR A DECIR QUE HAY QUE DEFINIR Y ESTABLECER SÓLO LOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. POR ESO CREEMOS QUE ES MÁS CORRECTO DEJARLO DE ESTA MANERA, PARA QUE QUEDE ABIERTO A CUALQUIER POSIBILIDAD DE EMERGENCIA O DE CAUSA DE FUERZA MAYOR. ADEMÁS, FINALMENTE HAY UNA NORMATIVA SUPERIOR QUE ES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS QUE ESTABLECE LOS MISMOS CRITERIOS Y DIFÍCILMENTE PODRÍAMOS IR A ENCONTRAR TAMBIÉN DE LO ESTABLECIDO POR LA MISMA CONSTITUCIÓN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ESTAMOS LEGISLANDO EN MATERIA DEL TEMA MÁS SENSIBLE PARA LA SOCIEDAD DE NUESTROS DÍAS QUE ES LA INSEGURIDAD, Y EL OBJETIVO DE ESTA LEY EN SU ARTÍCULO PRIMERO SEÑALA QUE TIENE COMO OBJETO REGLAMENTAR EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XVIII, SINO SE REGLAMENTA LO FUNDAMENTAL QUE ES LO QUE DA ORIGEN ESTA LEY, PUES NO LE VEMOS MUCHO SENTIDO A LA LEY NI MUCHO MENOS AL ARTÍCULO SEGUNDO, QUE REPITE EXPRESAMENTE LO QUE EN TEORÍA DEBIESE DE REGLAMENTAR. CONSIDERO QUE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ALFONSO ROBLEDO, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGISLATIVOS, YA QUE HABLA DE UNA MANERA GENERAL, IMPERSONAL Y ABSTRACTA Y NO SE ACOTA A NINGÚN SUPUESTO PARTICULAR, Y CREO, REPITO NUEVAMENTE, QUE SI NO QUEDA DE MANERA EXPRESAMENTE REGLAMENTADA, PUES ENTONCES NO TIENE NINGÚN SENTIDO LA LEY, PORQUE SE SUPONE QUE ÉSE ES SU OBJETIVO, REGLAMENTAR PRECISAMENTE UN ARTÍCULO DEL QUE SOLAMENTE HACE REFERENCIA EN REPETIRLO Y NO LE DA NINGUNA MATERIA DE REGLAMENTACIÓN. SI LO DEJAMOS ASÍ, DEJARÍAMOS SIN OBJETO ESTA LEY Y SIN NINGÚN SENTIDO. POR LO CUAL CONSIDERO QUE DEBEMOS DE TOMAR MUY EN CUENTA Y VOTAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ALFONSO ROBLEDO”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES SIMPLEMENTE PARA RESTABLECER, CREO QUE AQUÍ ESTÁ HABIENDO UNA GRAVE CONFUSIÓN O UNA CERRAZÓN, NO SE CUAL SERÍA EL TÉRMINO. FINALMENTE, EL DEBATE EN ESTE ARTÍCULO, SE CIRCUNSCRIBE A DEFINIR CON TODA CLARIDAD EL CONCEPTO DE FUERZA MAYOR, Y NOS PARECE PREOCUPANTE ESTA OPOSICIÓN SISTEMÁTICA, SIN RAZÓN A LOS ARGUMENTOS QUE PLANTEA ACCIÓN NACIONAL, CON EL INTERÉS DE TRATAR DE SALVAR ALGO AUNQUE SEA POCO DE UNA LEY, QUE COMO YA LO HAN DICHO LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDEN EN EL USO DE LA VOZ, NI APORTA NI SOLUCIONA. Y QUIERO SEÑALAR QUE LO QUE PROPONE EL DIPUTADO ROBLEDO, DE NINGUNA MANERA SE ASEMEJA A LO QUE SEÑALARON QUE PRETENDE CIRCUNSCRIBIR A CUESTIONES MUY ESPECIFICAS EL USO O EL CONCEPTO DE DONDE ENTRARÍA LA EMERGENCIA POLICIAL, LO ÚNICO QUE SE PROPONE ES UNA DEFINICIÓN GENÉRICA DEL CONCEPTO DE FUERZA MAYOR, QUE COMO SABEN LOS ABOGADOS, SERÍA LO QUE ESTAMOS PROPONIENDO ES UN CONCEPTO TAXATIVO MÁS NO LIMITATIVO DEL CONCEPTO DE FUERZA MAYOR, Y QUE ESTO DE NINGUNA MANERA DEBE DE ENTENDERSE COMO QUERER AMARRAR LAS MANOS DEL EJECUTIVO O QUERERLO LIMITAR EN SU FACULTAD QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA. CREO QUE ES DE MUCHA POBREZA LA

ARGUMENTACIÓN QUE AQUÍ SE HA DADO CON REFERENTE A ESTE CASO, Y BUENO, LO VEMOS ANTE LA FALTA DEL USO DE LA PALABRA PARA PODER ESGRIMIR ARGUMENTOS CLAROS Y CONCRETOS EN ESTE PUNTO, PREFIEREN SENTARSE TRANQUILAMENTE EN SUS CURULES A VER PASAR ESTE DEBATE, CUANDO SABEN QUE LA RAZÓN NO ESTÁ DE SU LADO Y QUE SABEN QUE LOS ARGUMENTOS DE PESO PLENAMENTE RAZONADOS LOS TIENE ACCIÓN NACIONAL. VEMOS CLARAMENTE, ANTICIPAMOS SIN SER VISORES, CUÁL SERÁ EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, PERO UNA VEZ MÁS COMO FUE EN EL CASO DE LA LEY, QUEDARÁ EN MANOS DE ESTA LEGISLATURA EL DAR, EL DEJAR UN HUECO, UNA LAGUNA LEGAL A UN PRECEPTO QUE PUDIMOS NOSOTROS HABER COLMADO CON UNA ACCIÓN LEGISLATIVA, CONCIENZUDA. LÁSTIMA QUE NUEVO LEÓN TIENE ESTA LEGISLATURA QUE NO SE LEO MERECE”.

AL HABERSE AGOTADO LAS TRES RONDAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO HECHA POR EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA A LA MISMA.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ “SI DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO: SEGUNDO PÁRRAFO, “*SE ENTIENDE POR CASOS DE FUERZA MAYOR, AQUEL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE SU*

VOLUNTAD, QUE NO HA PODIDO PREVER O QUE AÚN PREVIÉNDOLO NO HA PODIDO EVITAR”” Y EL SEGUNDO PÁRRAFO ““SE ENTIENDE POR CASOS DE FUERZA MAYOR, ACONTECIMIENTOS PROVOCADOS POR EL HOMBRE QUE POR CUALQUIER MOTIVO ALTEREN EL ORDEN Y LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE CUALQUIER MUNICIPIO EN EL ESTADO””.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO HECHA POR EL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, ASÍ MISMO SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN A EMITIR SU VOTO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR EN BASE AL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEGUNDO, CON 16 VOTOS A FAVOR (PAN), 24 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD)

C. PRESIDENTA: “EN VIRTUD DE QUE NO HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, SE

MANTIENE LA PROPUESTA ORIGINAL QUE ESTA EN EL PROYECTO DE DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, ES ÚNICAMENTE UNA MOCIÓN DE ORDEN CON LA FINALIDAD DE QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A NUESTRA PROPIA LEY Y REGLAMENTO, SE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LOS CUERPOS TÉCNICOS DE ESTE CONGRESO CON LA FINALIDAD DE QUE RESTABLEZCA EL SISTEMA DE SESIÓN EN VIVO, A TRAVÉS DE LA RED OFICIAL DE LA PÁGINA DE ESTE PODER LEGISLATIVO”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE INSTRUYE AL PERSONAL TÉCNICO PARA QUE SE MANTENGA LA SESIÓN EN LÍNEA Y EN VIVO A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA APOYAR LO COMENTADO POR LA DIPUTADA, QUE LE ENCANTA VER LOS TEMAS ADMINISTRATIVOS ACÁ EN TRIBUNA. PERO INDEPENDIENTEMENTE DE ELLO, SÍ EXIGIMOS UN REPORTE, PORQUE NADIE DA UNA INSTRUCCIÓN QUE NO ESTÉN LAS SESIONES EN TIEMPO REAL EN INTERNET, ESO ES

FUNDAMENTAL. ENTONCES NECESITAMOS UN REPORTE DE ELLO DEL ÁREA COMPETENTE SOBRE ESTE TEMA EN LO PARTICULAR. GRACIAS “.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA ATIENDE LAS PETICIONES DE LOS LEGISLADORES. Y CONTINUANDO CON EL TEMA QUE NOS OCUPA, QUE ES LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DE ESTE DICTAMEN, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG CON EL ARTÍCULO 4º. ADELANTE DIPUTADO”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO CUARTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY EN COMENTO, ES DONDE SE ESTABLECE QUE LA PRERROGATIVA PARA PODER DAR PIE A ESTA CAUSAL DE EMERGENCIA POLICIAL, ES PRERROGATIVA ÚNICAMENTE A INICIATIVA DEL EJECUTIVO ESTATAL EN CONDICIONES DE EMERGENCIA ETC., ETC. LA PROPUESTA QUE TENEMOS DE REDACCIÓN PARA EL ARTÍCULO CUARTO ES LA SIGUIENTE: ***“EL EJERCICIO DE ESTA PRERROGATIVA, SERÁ ÚNICAMENTE A INICIATIVA DEL EJECUTIVO ESTATAL PUDIENDO SOLICITAR LOS ALCALDES EL EJERCICIO DE DICHA PRERROGATIVA EN CONDICIONES DE EMERGENCIA ESTRICTAMENTE EVENTUAL, TEMPORAL Y NUNCA SERÁ MOTIVADA POR FALLAS E INSUFICIENCIAS ESTRUCTURALES Y NI***

PODRÁ INCIDIR PERMANENTEMENTE EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA". Y DEJANDO EL SEGUNDO PÁRRAFO COMO SE PROPONE EN EL DICTAMEN. LA RAZÓN PARA HACER ESTA PROPUESTA ES CLARA, CONCRETA Y MUY PRECISA. HAY CONDICIONES QUE PUEDEN ESCAPAR DEL CONOCIMIENTO, CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN ESCAPAR DEL CONOCIMIENTO DEL EJECUTIVO ESTATAL, Y QUE SIN EMBARGO, A JUICIO DE LOS PROPIOS ALCALDES, PUEDAN MOTIVAR O HACER NECESARIA, SOLICITAR EL EJERCICIO DE DICHA PRERROGATIVA. CABE SEÑALAR QUE NO SE ESTÁ ESTABLECIENDO QUE SERÁ DECISIÓN DE LOS ALCALDES, SINO SIMPLEMENTE SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE QUE ELLOS PUEDAN SOLICITARLA AL EJECUTIVO. AQUÍ SE HAN ESGRIMIDO ALGUNOS ARGUMENTOS MUY LAMENTABLES PARA RECHAZAR ESTA REFORMA. ESCUCHAMOS AL DIPUTADO CESAR GARZA DECIR QUE PUDIERAN LLEGARSE A DAR EL CASO QUE LOS ALCALDES REHÚYAN DE SU RESPONSABILIDAD, SI SE LES DA LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO EL EJERCICIO DE ESTA PRERROGATIVA. EN QUÉ POCA ESTIMA Y QUE MALA TIENE ÉL DE LOS ALCALDES DE NUEVO LEÓN, QUE ESTÁN LUCHANDO Y TRABAJANDO POR BRINDARLE LA SEGURIDAD A SUS MUNICIPIOS Y A SUS CIUDADANOS. EL PENSAR A PRIORI COMO LO PROPONE EL DIPUTADO, QUE LOS ALCALDES INMEDIATAMENTE OPTARÁN COMO SE DICE POR AHÍ, A TIRAR LA TOALLA, Y PEDIRLE AL EJECUTIVO QUE SE HAGA CARGO, ES COMO DECIRLES QUE SON

IRRESPONSABLES Y QUE NO TIENEN LA VOCACIÓN DE SERVIR A LA CIUDADANÍA EN LOS TÉRMINOS DE SEGURIDAD. A ÉSA EQUIVALE LO QUE AQUÍ SE HA ESTABLECIDO EN ESTA TRIBUNA, Y POR LO CONTRARIO, SE DICE QUE NO PENSEMOS O QUE NO VAYAMOS A PENSAR MAL, QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO VA A USAR DE FORMA ARBITRARIA O DE FORMA IRRACIONAL ESTA FACULTAD. CREO QUE NO ESTAMOS MIDIENDO EN LA MISMA BALANZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN LE OTORGAMOS CUALIDADES O CARACTERÍSTICAS QUE ACTUARÁ SIEMPRE CON ECUANIMIDAD, Y POR EL OTRO LADO, DESCALIFICAMOS DE FORMA DETERMINANTE Y VULGAR A TODOS LOS ALCALDES, QUIENES SE DICE QUE INMEDIATAMENTE ACUDIRÁN AL EJECUTIVO. YO CREO QUE ESTO ATENTA REALMENTE CONTRA LA CONDICIÓN QUE CREO QUE IMPERA EN NUEVA LEÓN DE ALCALDES RESPONSABLES QUE ÚNICAMENTE...

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DIPUTADO ORADOR ME PERMITE, RESPETUOSAMENTE SOLICITARLE A LA ASAMBLEA GUARDAR SILENCIO PARA QUE EL ORADOR PUEDA CONTINUAR CON SU INTERVENCIÓN”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG EXPRESÓ: “POR FAVOR, PORQUE HAY MUCHA FALTA DE RESPETO”.

C. PRESIDENTA: “LE SOLICITO A LA ASAMBLEA, AL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO, GUARDAR SILENCIO PARA QUE EL DIPUTADO ORADOR PUEDA CONTINUAR CON SU INTERVENCIÓN. ADELANTE”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS. AUNQUE DICEN QUE NO HAY PEOR SORDO QUE EL QUE NO QUIERE OÍR, CONTINUARÉ CON MI EXPOSICIÓN AUNQUE SE QUE SERÁ POCO ESCUCHADA POR QUIEN TIENE YA UNA IDEA, UNA LÍNEA DE ARGUMENTO DICTADA NO SÉ DE DÓNDE O POR QUIÉN. ME PERMITO TERMINAR CON MI EXPOSICIÓN. CONFIEMOS EN NUESTROS ALCALDES, CONFIEMOS EN QUE SOLO VA A SER UTILIZADA ESTA OPCIÓN CUANDO REALMENTE SE NECESITA, PERO APARTAMOS DE LA VERDAD QUE ES QUE NO SIEMPRE O QUE EXISTE LA POSIBILIDAD QUE ESCAPE DEL CONOCIMIENTO DEL EJECUTIVO UNA SITUACIÓN QUE AMERITE QUE SE DECRETE LA EMERGENCIA POLICIAL. TENGAMOS UNA VISIÓN FEDERALISTA, MUNICIPALISTA DONDE LE DEMOS A LOS ALCALDES LA VERDADERA FACULTAD DE DECIDIR EN ESTOS CASOS Y NO NOS VAYAMOS, POR LO QUE YA CREEMOS DE ANTEMANO QUE ES LO CORRECTO SIN CONSIDERAR OTRAS OPINIONES. GRACIAS”

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. **CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN

EXPRESÓ: “POR ALUSIONES PERSONALES PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA AGRADECER LAS CONSTANTES ALUSIONES QUE HIZO EL DIPUTADO SALINAS, CONFIRMAR LAS IDEAS Y CRITERIOS QUE ÉL ME ATRIBUYE Y SIMPLEMENTE DISENTIR DE LA INTERPRETACIÓN ACOMODADA QUE LE DA A LOS CRITERIOS, IDEAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EN NINGÚN MOMENTO DUDAMOS DE LA RESPONSABILIDAD QUE QUIEREN HACER CARGO O QUE TIENEN EN SUS ATRIBUCIONES LOS ALCALDES, SIN EMBARGO NO DUDAMOS QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA TENGA FINES NOBLES. YO QUISIERA REMITIRME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU FRACCIÓN III, A LA CUAL ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA *“FRACCIÓN III.- LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES: INCISO H) SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA, MUNICIPAL Y TRANSITO...”*. Y *“VII.- LA POLICÍA PREVENTIVA ESTARÁ AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. AQUELLA ACATARÁ LAS ÓRDENES QUE*

EL GOBERNADOR DEL ESTADO TRANSMITA EN AQUELLOS CASOS QUE ÉSTE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO". SI NOS REMITIMOS A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 132 FRACCIÓN H), ESTABLECE LO MISMO, DICE: "SEGURIDAD PÚBLICA: EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO. LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL ESTARÁ AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, AQUELLA ACATARÁ LAS ORDENES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE TRASMITA EN AQUELLOS CASOS QUE ÉSTE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO". INSISTO, SON LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y EL 132 INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PERO ASÍ MISMO QUISIERA YO REMITIRME AL ARTÍCULO 85, EN SU FRACCIÓN XVIII, QUE DICE: "ORDENAR EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 132, INCISO H) DE ESTA CONSTITUCIÓN EN AQUELLOS CASOS QUE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO". EL DAR PASO A LA PROPUESTA QUE BIEN TUVO A TRAER EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, IMPLICARÍA IR EN CONTRA DE LA NATURALEZA Y DE ESE ESPÍRITU FEDERALISTA, Y

ESE ESPÍRITU MUNICIPALISTA DEL QUE SE HIZO MENCIÓN PRECISAMENTE EN ESTE TRIBUNA. POR ESO, QUIERO MANIFESTAR NUESTRA POSICIÓN EN CONTRA DE LO QUE SE PROPUSO EN ESTA TRIBUNA. INSISTIMOS, DAR PASO A ESTA PROPUESTA EN PARTICULAR DEL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO QUE PROPUSIMOS, PERMITIRÍA CREAR LAGUNAS, Y NO QUIERO DECIR CON ESTO QUE ÉSTE IMPLIQUE ECHAR LA PELOTA DE UN LADO A OTRO, SINO SIMPLEMENTE ESTABLECER BIEN ATRIBUCIONES Y ESTABLECER COMPETENCIAS Y NO PERMITIR LAGUNAS QUE PRECISAMENTE NOS PERMITEN ENTRAR EN ESA CONFUSIÓN Y QUE NOS PERMITAN ENTRAR EN UNA FALTA O EN UNA CONTRAVENCIÓN A LA NATURALEZA QUE TIENE, TANTO NUESTRA CARTA MAGNA FEDERAL COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PRECISAMENTE CONSIDERAMOS QUE LA MATERIA DE TODA LEY DEBE DE SER MUCHO MÁS EN ESTA MATERIA DE INSEGURIDAD QUE NOS RIGE ACTUALMENTE; TENER UNA FUERTE Y PLENA COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, QUE ES PRECISAMENTE ÉSE EL OBJETIVO DE TODAS LAS REFORMAS QUE EN ESTE PODER LEGISLATIVO QUE HAN SIDO

ENVIADAS POR EL EJECUTIVO Y HAN SIDO VOTADAS POR UNANIMIDAD, HA SIDO ESE EL TENOR Y LA TESITURA EN QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO, NO VEO POR QUÉ AQUÍ TENGAMOS QUE HACERLO DE MANERA DIFERENTE, PUESTO QUE SOLAMENTE ESTAMOS PIDIENDO QUE LOS ALCALDES PUEDAN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITAR, NO DE DECIDIR, SOLAMENTE DE SOLICITAR AL EJECUTIVO QUE ENTRE EN AUXILIO DE LOS MUNICIPIOS Y CREO QUE ESO ES PRECISAMENTE EL ESPÍRITU DE ESTA LEY. QUIÉN MEJOR QUE LOS ALCALDES CONOCEN LAS CONDICIONES QUE IMPERAN EN CADA UNO DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ES CLARA LA NECESIDAD DE QUE ESTÉN EN PLENA COORDINACIÓN Y QUE TENGAN TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE HACER ESTA SOLICITUD, CREO QUE CONTRAVENDRÍA PRECISAMENTE AL ESPÍRITU DEL 115 CONSTITUCIONAL, QUE A LO LARGO DE SU HISTORIA LO QUE HA HECHO ES FORTALECER AL MUNICIPIO COMO UN AUTENTICO ENTE DE GOBIERNO Y NO SOLO COMO UN PODER ADMINISTRATIVO. ENTONCES, CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG ES ATINADA PRECISAMENTE EN RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, Y SOBRE TODO EN EL ASPECTO DE GARANTIZAR EN LA LEY ESA PLENA COORDINACIÓN QUE HA SIDO TAN SOLICITADA, TAN DEMANDADA Y QUE CONSIDERAMOS QUE ES LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE INSEGURIDAD QUE IMPERA EN NUESTRO ESTADO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA ALERTAR A LOS COMPAÑEROS PROMOVENTES DE ESTE VOTO PARTICULAR, O DE ESTA RESERVA, QUE ESTAMOS LEGISLANDO SOBRE UNA ATRIBUCIÓN QUE ESTÁ ESTABLECIDA EN LA CARTA MAGNA FEDERAL. HAY DIVERSOS CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA QUE DICEN QUE: *“NINGUNA LEY REGLAMENTARIA PUEDE EXCEDER LOS SUPUESTOS O PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN O LAS LEYES DE LAS QUE EMANEN...”*”; EN TAL CASO, CORRESPONDERÍA AL PODER LEGISLATIVO FEDERAL LEGISLAR SOBRE LA AMPLIACIÓN DE ESTOS CONCEPTOS, ADEMÁS TAMBIÉN CREO QUE ADEMÁS DE LOS OTROS MUCHOS ARGUMENTOS DE PESO QUE SE HAN EXPRESADO EN CONTRA, AGREGARÍA UNO MÁS....

EN ESE MOMENTO EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG SOLICITÓ INTERPELAR AL DIPUTADO ORADOR, LO CUAL NO FUE ACEPTADO EN ESTE MOMENTO SINO HASTA EL FINAL DE SU INTERVENCIÓN.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “AGREGARÍA TAMBIÉN QUE SE PERCIBE UNA CONFUSIÓN ENTRE LA FIGURA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL QUE

DESCANSA EN LA FIGURA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, Y SE PIENSA IGUAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE UN TITULAR DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, Y EL MUNICIPIO ES UN ENTE AUTÓNOMO NO ES UN ENTE SOBERANO; EL ALCALDE ES EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO Y NO TIENE FACULTADES DISCRECIONALES PARA DISPONER DE LA POLICÍA Y PASARLA AL ESTADO O A DONDE ÉL QUIERA, ÉL EN TODO CASO TIENE QUE SUJETARSE A LAS DECISIONES MAYORITARIAS DE SU CABILDO. EL ESTADO ES SOBERANO, TIENE CAPACIDAD DE AUTO LIMITARSE COMO UN PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; EL MUNICIPIO NO TIENE ESE RANGO CONSTITUCIONAL, ES UN MUNICIPIO AUTÓNOMO Y LA AUTONOMÍA SE EXPRESA EN LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA, NO SE EXPRESA DE MANERA ALGUNA EN LA CAPACIDAD QUE TENDRÍA EL ALCALDE DE QUERERSE PONER COMO TITULAR DEL EJECUTIVO, ÉL TIENE QUE SUJETARSE A SU CONDICIÓN DE PRESIDIR UN AYUNTAMIENTO DEL QUE FORMA PARTE Y NO PUEDE TOMAR DECISIONES DE ESA NATURALEZA SI NO ES CONTANDO CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. ES OBVIO QUE UNA NATURALEZA COMO LA DE ESTA LEY DE EMERGENCIA ES CONTRADICTORIA CON EL PUNTO QUE SE PROPONE POR LOS PROMOVENTES”.

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PARA PREGUNTARLE AL DIPUTADO ORADOR QUE FUE ALCALDE, HASTA DÓNDE TENEMOS CONOCIMIENTO, SI PUDIERA DEFINIRNOS, SI PUDIERA ACLARAR QUÉ ES LO QUE ÉL ENTIENDE POR EL CONCEPTO DE REGLAMENTAR UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, PORQUE CREO QUE ES MUY POBRE EL RAZONAMIENTO O LA DEFINICIÓN QUE DA O QUE PRETENDE EXIMIR ANTE ESTA SOBERANÍA SOBRE LO QUE SIGNIFICA REGLAMENTAR UN PROCESO CONSTITUCIONAL, Y ME PREOCUPA QUE AHÍ ES DONDE RADIQUE LA CONFUSIÓN DEL DIPUTADO ORADOR”.

EL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, EXPRESÓ: “ME CONCRETARÍA A UTILIZAR LOS ARGUMENTOS DE LA PROPIA CORTE EN DIVERSAS TESIS JURISPRUDENCIALES DONDE EXPRESA QUE NO SE PUEDEN EXCEDER LOS SUPUESTOS O PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN; LEYES COMO ÉSTA ESTABLECEN EL CÓMO LA FORMA DE PROCESAR LA ATRIBUCIÓN, PERO DE NINGUNA MANERA LA DESNATURALIZAN, LA AMPLÍAN, LA ACOTAN O LA MODIFICAN, NO PODEMOS AMPLIAR NI SUPUESTOS, NI PARÁMETROS; SÍ PODEMOS ESTABLECER MECANISMOS PARA EJERCERLA QUE ES LO QUE PRETENDE ESTA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. AQUÍ SE HABLÓ ANTERIORMENTE DE UN ESPÍRITU FEDERALISTA Y UN ESPÍRITU MUNICIPALISTA, Y NO ESTÁN SINO DEBATIENDO LO CONTRARIO, ESTÁN DEBATIENDO QUE EL ALCALDE NO PUEDE SER CAPAZ DE PEDIRLE AL GOBERNADOR QUE DENUNCIE LA EMERGENCIA POLICIAL PORQUE ÉL SABE QUE EN SU MUNICIPIO ESTÁN AFECTANDO EL ORDEN PÚBLICO O PORQUE UN ACONTECIMIENTO NATURAL POSIBLEMENTE HA REALMENTE PUES AFECTADO TODO EL ORDEN NATURAL. CREO QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA EN REGLAMENTAR QUE UN ALCALDE PUEDA HACER ESTO POSIBLE Y DEJARLE AL GOBERNADOR LA ÚNICA ATRIBUCIÓN DE DECLARAR LA EMERGENCIA. PERO LO QUE QUIERE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS ES PRECISAMENTE QUE NO LE CORRESPONDE AL GOBERNADOR SOLAMENTE A SU CRITERIO SINO AYUDARLE PARA QUE SU DECISIÓN SEA LO MÁS OPORTUNA POSIBLE, Y QUE NO SE DÉ CUENTA CUANDO ANDE EN SAN ANTONIO QUE UN ALCALDE ACÁ AMANECIÓ SIN POLICÍAS, Y QUE ENTONCES SE TARDE LA EMERGENCIA POLICIAL HASTA QUE VENGA OTRA VEZ A NUEVO LEÓN, ESO ES LO QUE QUEREMOS EVITAR, Y ESTAMOS HACIÉNDOLO DE LA MANERA MÁS CLARA POSIBLE. TAMPOCO ESTAMOS TRATANDO DE QUE ESPEREMOS QUE LEGISLE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PORQUE NOSOTROS DEBIMOS HABER HECHO

LO PROPIO YA, DESDE EL '99 QUE TENEMOS EL ARTÍCULO 115 MODIFICADO Y NOSOTROS SEGUIMOS SIN HACER LO PROPIO EN NUEVO LEÓN, Y CREO QUE LA LEGISLACIÓN LOCAL DEBE PREVER TODOS ESTOS TEMAS Y NO LOS PREVÉ PORQUE NO SOMOS MUNICIPALISTAS Y PORQUE NO ESTAMOS VIENDO POR EL ESPÍRITU FEDERALISTA DEL QUE SE TRATA. CREO QUE EN TODO CASO LEGISLAR Y REGLAMENTAR NOS DA LA PROPIEDAD DE PODER PREVER ESTE CASO Y PODER DARLE LA FACULTAD A LOS ALCALDES DE TAN SOLO PEDIRLE AL GOBERNADOR QUE DENUNCIE LA EMERGENCIA. LEER LOS ARTÍCULOS QUE DICEN LO QUE YA SE PUEDE HACER EL 85, EL 132, EL 115, TODOS ESOS ARTÍCULOS HABLAN PRIMERO DE ALGO QUE DEMUESTRA LA INUTILIDAD DE ESTA LEY, PERO SEGUNDO DE QUE SIEMPRE QUE PODAMOS HACERLA UN POQUITO MÁS ÚTIL, PUES SE ESTÁ NEGANDO ESTA OPORTUNIDAD, Y CREO QUE LA OPORTUNIDAD QUE TENEMOS AHORA CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS ES DARLE UN POCO DE AYUDA AL GOBERNADOR PARA QUE ÉL PUEDA PRECISAR OPORTUNAMENTE ESTA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA TAN SOLO PORQUE UN ALCALDE SE LO PIDE Y NO PARA QUE SIEMPRE SEA ÉL EL QUE DECIDA CUÁNDO SÍ Y CUÁNDO NO; NO VA A HABER ALCALDES EN DESBANDADA ENTREGANDO POLICÍA, ESO YA SE PUEDE HACER, ESTÁ PREVISTO EN EL 115 TAMBIÉN, Y NINGUNO LO HA ENTREGADO, NI GUADALUPE DONDE HAY UNA MUJER, NI ESCOBEDO DONDE HAY UNA MUJER, NI RAMONES VA A ENTREGAR LA POLICÍA, SE ESTÁN FAJANDO LOS ALCALDES. ENTONCES, NO TENEMOS

POR QUÉ TENER MIEDO DE ESA DESBANDADA, NO VA A GENERAR LAGUNAS, NO VA A GENERAR NINGÚN PROBLEMA, SIMPLEMENTE LE VAMOS A DAR EL APOYO AL GOBERNADOR DESDE LOS ALCALDES PARA QUE DECLARE OPORTUNAMENTE ESTA DECLARATORIA DE EMERGENCIA. NO VEO NUEVAMENTE LA NECEDAD DE NEGARSE A UNA BUENA PROPUESTA PARA ESTO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. NOS ENCONTRAMOS EN LA MISMA SITUACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL ARTÍCULO ANTERIOR. ESTA LEY SE PROPONE REGLAMENTAR UNA FUNCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DEL GOBERNADOR, Y NO ES LIMITATIVA DE TENER QUE EXPRESAR DE LO QUE VA A HACER UN ALCALDE O NO HACER. YO NO DUDO SI ASÍ COMO NOS PIDEN CONFIANZA EN LOS ALCALDES, QUE LA TENEMOS EN SU VOCACIÓN DE SERVICIO Y EN SU ENTREGA Y RESPONSABILIDAD PARA CON LOS CIUDADANOS QUE LOS ELIGIERON, QUE SI UN ALCALDE LE SOLICITE AL GOBERNADOR EFECTIVAMENTE LO VAYA A HACER. INSISTO, LAS EMERGENCIAS ESTÁN AHÍ EN LA CALLE CON DECRETO Y SIN DECRETO, CON LEY Y SIN LEY, ÉSAS LAS ESTÁN VIVIENDO LA CIUDADANÍA. Y FINALMENTE, SI ES DIFÍCIL COMO ALGUIEN

LO MENCIONÓ, QUE UN GOBERNADOR QUE ESTUVIERA EN SAN ANTONIO SE DIERA CUENTA DE LA EMERGENCIA, YO CREO QUE ES MÁS DIFÍCIL QUE UN ALCALDE QUE ANDE EN EL MUNDIAL DE SUDÁFRICA SE DÉ CUENTA DE LO QUE PASA EN SU MUNICIPIO. Y LOS EJEMPLOS COMO EL MÁS RECIENTE DE LOS RAMONES, PUES EFECTIVAMENTE NO HAY QUE ENTREGAR, YA NO HAY NADA QUE ENTREGAR, LA POLICÍA YA SE FUE TODA, NO HAY DISPONIBLE NINGUNA FUERZA POLICIAL QUE ENTREGAR; Y LO QUE URGE ES COORDINACIÓN, ES SUMA DE ESFUERZOS Y VOLUNTADES PARA RESPONDERLE A LA CIUDADANÍA. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SE HAN ESCUCHADO MUCHOS ARGUMENTOS, ALGUNOS MERAMENTE POLÍTICOS, OTROS TÉCNICOS. PERO YO QUISIERA QUE RETOMÁRAMOS EL CENTRO DE ESTA TEMÁTICA, VAYA, Y QUE ES PRECISAMENTE LA SEGURIDAD QUE A TODOS NOS CONSTA DIRECTAMENTE O PORQUE LE HA SUCEDIDO A UN FAMILIAR, A UN AMIGO, SON CANTIDAD DE SUCESOS DE INSEGURIDAD QUE SE PRESENTA EN EL ÁREA METROPOLITANA Y EN LOS MUNICIPIOS, Y EN TODOS LADOS. ME SORPRENDE QUE SE ESTÉ APROBANDO AL VAPOR O TAN RÁPIDO UNA

LEY REGLAMENTARIA, CUANDO AQUÍ SE HA DICHO QUE YA ESTÁ ESA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XVIII, ¿POR QUÉ NO HABERLO HECHO ANTES?, ¿POR QUÉ SI ESTAMOS REGLAMENTANDO QUE ES HACER LAS REGLAS NO LAS HACEMOS AL DETALLE?, NADA VA A PASAR, LA FACULTAD YA ESTÁ AHÍ EN LA CONSTITUCIÓN, SE PUEDE APLICAR EN CUALQUIER MOMENTO. ME PREOCUPA QUE SE HAGA UNA MESA DE TRABAJO Y NO SE TOME EN CUENTA LA OPINIÓN DE LOS EXPERTOS. A TRAVÉS DE OTRAS MESAS DE TRABAJO NOS HEMOS DADO CUENTA QUE SIEMPRE ES IMPORTANTE TENER ESA OPINIÓN DE LOS QUE REALMENTE SABEN DEL TEMA, VAYA. LOS ALCALDES PUES SON LOS QUE, COMO YA SE DIJO AQUÍ, VIVEN DÍA A DÍA LA PROBLEMÁTICA DEL MUNICIPIO, Y AHÍ ES DONDE YO QUISIERA MENCIONARLES QUE MUCHAS VECES HAY SITUACIONES QUE NO ESTÁN A LA VISTA Y CON ESTO ME REFIERO A QUE EL EJECUTIVO NO PUEDE DARSE CUENTA Y NO SE DA CUENTA Y ESTÁN SUCEDIENDO, Y SON HASTA CIERTO PUNTO CAUSAS DE FUERZA MAYOR, O ALTERAN GRAVEMENTE EL ORDEN PÚBLICO. EL ALCALDE PUEDE SABERLO, QUÉ MEJOR QUE EL ALCALDE SOLICITARLO AL GOBERNADOR PARA QUE ÉSTE HAGA USO DE ESTA FACULTAD. DESDE EL MOMENTO QUE NO ES VINCULANTE, QUE EL GOBERNADOR NO ESTÁ OBLIGADO A ACATAR ESTA SOLICITUD, NO LE VEO YO EL PROBLEMA O TRASCENDENCIA, PERO SÍ DEJA ABIERTA ESA POSIBILIDAD. EN CUANTO A QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA QUE DECIDIRLO, NOS VAMOS A ENCONTRAR CON UNA VERDADERA BRONCA, ¿POR QUÉ?, PORQUE SI SE

PONEN A SESIONAR PARA SOLICITAR EL APOYO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, SI LOS AMENAZAN POR MENOS, HOMBRE, ¿SE IMAGINAN QUÉ VA A SER SI ESTÁN PIDIENDO ESTO AL GOBERNADOR?, REALMENTE LO ESTAREMOS METIENDO EN UN APRIETO. ASÍ QUE YO LES PIDO COMPAÑEROS QUE REFLEXIONEMOS, YA LES DIGO, NO CAUSA NINGÚN AGRAVIO QUE SE APRUEBE ESTA MODIFICACIÓN Y SÍ DA LA OPCIÓN DE QUE SE PUEDA SOLICITAR ESE APOYO QUE TANTA FALTA HACE. ES CUANTO”.

AL HABERSE AGOTADO LAS TRES RONDAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO PROPUESTA POR EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, LA C. PRESIDENTA LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, CON 15 VOTOS A FAVOR (PAN), 24 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD)

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “UNA VEZ QUE HA SIDO DESECHADA LA PROPUESTA DISCUTIDA Y PRESENTADA POR EL DIP.

HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUEDA LA ORIGINAL QUE VIENE EN EL PROYECTO DE DICTAMEN”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO SEXTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. AQUÍ NOSOTROS QUEREMOS OBSERVAR EN EL ARTÍCULO SEXTO, DICE SOBRE: *“LA FACULTAD DE EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA E INDELEGABLE AL GOBERNADOR DEL ESTADO. LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE SUS INSTRUCCIONES OPERATIVAS PODRÁ DELEGARLAS EN EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO”*. NOSOTROS SOLAMENTE LO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES QUE ESTA SITUACIÓN QUEDA AMBIGUA EN VIRTUD DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO ES UN TÉRMINO MUY LAXO, O QUE NO ESTÁ MUY BIEN DETERMINADO. LA SUGERENCIA QUE NOSOTROS HACEMOS ES: **“ARTÍCULO SEXTO: LA FACULTAD DE EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA E INDELEGABLE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE SUS INSTRUCCIONES OPERATIVAS PODRÁ DELEGARLAS AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DOTADO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE**

EN EL RAMO DE LA SEGURIDAD DESIGNE PARA TAL EFECTO". DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA CONSIDERO QUE ESTO VA MÁS ACORDE CON LA REDACCIÓN ESTABLECIDA. GRACIAS".

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE DAR CONTESTACIÓN Y OPONERME A LA RESERVA, AL PLANTEAMIENTO QUE HA HECHO NUESTRO AMIGO EL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA. QUIERO SEÑALAR QUE RECONOZCO EN EL DIPUTADO PÉREZ ORTEGA A UN INTEGRANTE COMPROMETIDO DE ESTA LEGISLATURA Y QUE SABEMOS QUE SUS PROPUESTAS SIEMPRE ESTÁN PLANTEADAS DE BUENA FE, SIN EMBARGO NOSOTROS SUSTENTAMOS UN CRITERIO COMPLETAMENTE DISTINTO AL QUE PROPONE EL DIPUTADO PÉREZ ORTEGA. EL DIPUTADO SEÑALA QUE ES NECESARIO ACOTAR LAS FACULTADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO SEXTO DEL PROYECTO DE DICTAMEN, DICE QUE LA MISMA QUEDA AMBIGUA, LAXA, Y QUE ES INDETERMINADO Y QUE ES NECESARIO ACOTARLE, EN POCAS PALABRAS LO QUE ESTÁ PRETENDIENDO, EL COMPAÑERO, ES QUE APROBEMOS UNA REFORMA A ESTA DISPOSICIÓN PARA AMARRARLE LAS MANOS AL TITULAR DEL

EJECUTIVO ESTATAL, PERO ESO NO ES LO GRAVE, LO GRAVE DE TODO ESTO ES QUE SU PROPUESTA CONTRAVIENE EL ORDEN JURÍDICO CONSTITUCIONAL DE ESTE PAÍS Y DE ESTE ESTADO, CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA CARTA MAGNA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONTRAVIENE AL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE: *“NUESTRO GOBIERNO ES REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, SE EJERCERÁ POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL...”*. SEÑALA TAMBIÉN EL 30 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE: *“...ESTOS PODERES DERIVAN DEL PUEBLO Y SE LIMITAN SÓLO AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE DESIGNADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN...”*. POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 81 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTABLECE QUE: *“SE DEPOSITA EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN UN CIUDADANO QUE SE TITULARÁ GOBERNADOR DEL ESTADO”*. EN ESE MISMO SENTIDO, RECORDAR LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 85 DE NUESTRA PROPIA CONSTITUCIÓN, LA FRACCIÓN III ESTABLECE QUE: *“ES FACULTAD DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN...”*, MÁS ABAJO CONTINUA SEÑALANDO: *“...CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN ESTA CONSTITUCIÓN...”*. EN EL MISMO SENTIDO OBSERVAMOS EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XVIII,

MULTICITADO YA EN REPETIDAS OCASIONES EN ESTE DEBATE, QUE ESTABLECE LA FACULTAD QUE TIENE EL GOBERNADOR PARA: “*ORDENAR EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 132 INCISO H) DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN AQUELLOS CASOS QUE JUZGUE COMO FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE AL ORDEN PÚBLICO*”. UNA VEZ EMITIDO LOS ARGUMENTOS DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, QUIERO REPETIR Y HACER RESALTAR EL HECHO DE QUE LA PROPUESTA QUE NOS ESTÁ SIENDO PLANTEADA POR EL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA PUES CONTRAVIENE TOTALMENTE LA CONSTITUCIÓN, ES UNA INVASIÓN A LA ESFERA DE SOBERANÍAS Y A LA CORTE. EN REPETIDAS OCASIONES SE HA PRONUNCIADO CUANDO HA PRETENDIDO SEÑALAR EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL ACOTÁNDOLE O PRETENDIÉNDOLE ACOTAR AL EJECUTIVO FEDERAL LAS FACULTADES PARA EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE AUTORIDADES, POR EJEMPLO, ESTAS DIVERSAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES CON ESOS ÓRGANOS REGULADORES COMO COFETEL, COFECO, ETC., Y HA SEÑALADO QUE NO PUEDE EL LEGISLATIVO IR MÁS ALLÁ. SERÍA GRAVE QUE NOSOTROS ACEPTEMOS ESTA PROPUESTA DEL DIPUTADO, CORROMPERÍA, DISTORSIONARÍA EL ORDEN JURÍDICO CONSTITUCIONAL. POR LO TANTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SIN PRETENDER DENOSTAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO Y AMIGO DIPUTADO, YO CONSIDERO QUE ES TOTALMENTE ILEGAL,

INCONSTITUCIONAL; POR LO QUE LES PIDO QUE POR FAVOR VOTEMOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA QUE NOS HA SIDO PLANTEADA. ES CUANTO LO QUE TENGO QUE DECIR PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA. NOS DA GUSTO ESCUCHAR Y SABER ESE DOMINIO TAN CLARO QUE MUESTRA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA SOBRE EL DERECHO CONSTITUCIONAL TANTO FEDERAL COMO LOCAL. ES DE APLAUDIRSE DEFINITIVAMENTE ESE CONOCIMIENTO, SIN EMBARGO NOS PREOCUPA QUE EN NADA TIENE QUE VER ESA DISCUSIÓN, O ESA SITUACIÓN EN TODOS ESOS ARTÍCULOS QUE SE CITARON DENTRO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO LOCAL CON LA DISCUSIÓN O CON EL PUNTO QUE PLANTEA EL DIPUTADO OMAR PÉREZ ORTEGA, Y NADA TIENE QUE VER PORQUE SI ESCUCHAMOS ATENTAMENTE, QUE A VECES ES LO QUE NOS FALTA UN POCO, ESCUCHAR; SI ESCUCHAMOS ATENTAMENTE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO OMAR PÉREZ, ÉSTA NO SE APARTA EN EL SENTIDO QUE EXPUSIERON PREVIAMENTE DE LO QUE EL DICTAMEN SEÑALA EN PRIMERA INSTANCIA. EL DICTAMEN SEÑALA, Y HAGO REFERENCIA: *“LA FACULTAD DE EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA E INDELEGABLE AL GOBERNADOR*

DEL ESTADO, LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE SUS INSTRUCCIONES OPERATIVAS PODRÁ DELEGARLAS EN EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO”, ESO ES LO QUE YA SE APROBÓ, ES LO QUE ESTA LEGISLATURA ESTUVO DE ACUERDO DE FORMA MAYORITARIA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, A EXCEPCIÓN OBVIAMENTE COMO SE HABÍA DICHO DE ACCIÓN NACIONAL; LO ÚNICO QUE PROPONEMOS NOSOTROS Y QUE AHÍ ES DONDE NO ENTENDEMOS, DONDE ENTRA EN CHOQUE CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, ES QUE SE DEFINA, QUE SE EXPLIQUE O QUE SE PONGA CON MERIDIANA CLARIDAD QUE AQUEL SERVIDOR PÚBLICO AL CUAL SE LE PRETENDA DELEGAR DICHA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN ESTÉ DOTADO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE EN EL RAMO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES DECIR, NO ENTIENDO DÓNDE ENTRA EN CONFLICTO ESTA SITUACIÓN CON LO QUE YA APROBÓ ESTA LEGISLATURA; EN TODO CASO SERÍA INCONSTITUCIONAL DE ORIGEN LO QUE YA SE APROBÓ EN LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO, ES DECIR, EL ADJETIVAR LAS CONDICIONES O LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBA DE TENER ESE SERVIDOR PÚBLICO COMO ES EL CASO AL DECIR QUE DEBE TENER CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE, EN NADA CONTRARÍA, O EN NADA SE DISTINGUE DESDE EL PUNTO DE VISTA CONSTITUCIONAL CON LO YA APROBADO. ASÍ ES QUE CREO QUE NO PODEMOS VENIR A

ESGRIMIR ESOS ARGUMENTOS PARA TRATAR DE DESACREDITAR EL ESFUERZO O LA APORTACIÓN QUE HACE EL DIPUTADO OMAR PÉREZ, QUE DICHO SEA DE PASO ACUDIÓ EN FORMA PUNTUAL A LAS DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO EN LAS CUALES EN DICHAS REUNIONES DE TRABAJO SE ASENTÓ POR QUIEN LAS COORDINABA Y LAS PRESIDÍA, NO SOLAMENTE LA PROCEDENCIA SINO LO ATINADO DE LOS COMENTARIOS TANTO POR EL ÁREA TÉCNICA, COMO POR LOS DEMÁS DIPUTADOS, Y AHORA EXTRAÑAMENTE VEMOS QUE EN EL DICTAMEN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN, POR MOTIVOS QUE DESCONOCEMOS, UNA VEZ MÁS SE HACEN DE LADO LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS, NO POR UN CIUDADANO, POR UN DIPUTADO, Y SE PRETENDE UTILIZAR LA REDACCIÓN INICIAL QUE VENÍA EN EL DICTAMEN. REPITO Y RECALCO, CUÁL ES LA FINALIDAD DE HACER MESAS DE TRABAJO, SI AL FINAL SE VA A IGNORAR LA OPINIÓN NO SOLAMENTE DE LOS CIUDADANOS, SINO DE LOS DIPUTADOS Y MÁXIME CUANDO AHÍ SE HABÍA DICHO QUE ERA PROCEDENTE, Y AHORA MISTERIOSAMENTE DESAPARECEN ESAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN. LOS INVITO, REALMENTE LOS INVITO A QUE HAGAN USO DE LA RAZÓN, A QUE SE DEN CUENTA QUE EN ESTOS DEBATES QUE HEMOS VENIDO PLANTEANDO, LOS ARGUMENTOS LÓGICOS DE PESO Y SÓLIDOS, LOS PONEMOS QUIENES HEMOS HECHO ESTAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR A LOS ARTÍCULOS. Y OBVIAMENTE VENDRÁN AQUÍ A USAR LA VOZ, YA VEO POR AHÍ A ALGUNOS DIPUTADOS ANSIOSOS DE SUBIR A LA TRIBUNA A

TRATAR DE DESTRUIR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR UN SERVIDOR Y POR EL DIPUTADO OMAR, PERO BUENO, YO CREO QUE QUEDA PARA LA HISTORIA, Y LO REPITO UNA VEZ MÁS, QUIÉN TIENE LA RAZÓN Y QUIÉN TIENE LOS VOTOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, Y TAMBIÉN LA POSTURA DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, PUESTO QUE EFECTIVAMENTE NO VEMOS EN DÓNDE HAY ALGUNA VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN O A CUALQUIER ORDEN CONSTITUCIONAL TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, PUESTO QUE NO SE ESTÁ IMPONIENDO UN SERVIDOR PÚBLICO AL GOBERNADOR, SIMPLEMENTE SE ESTÁ PIDIENDO QUE SE ACTÚE CON RESPONSABILIDAD PONIENDO A UNA PERSONA DEL PERFIL MÁS ADECUADO PARA PODER SOLVENTAR ASUNTOS QUE EMINENTEMENTE REQUIEREN DE UNA ALTA ESPECIALIZACIÓN, PUES ESTAMOS HABLANDO DE LA VIDA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS NUEVOLEONESAS. ENTONCES, CONSIDERAMOS QUE AL HABLAR DE UN TEMA TAN SERIO DEBEMOS DE PRECISAMENTE TOMARLO CON ESA SERIEDAD Y PEDIR QUE LA PERSONA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE

DESIGNE PARA TAL EFECTO PUES LO MENOS QUE PODEMOS SOLICITAR ES QUE PRECISAMENTE TENGA EL CONOCIMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA PODER SOLVENTAR ESTAS SITUACIONES”.

AL NO HABER MÁS DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR A FAVOR O EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO PROPUESTA POR EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, LA C. PRESIDENTA LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “RESPETUOSAMENTE DIPUTADA PRESIDENTA, A VER SI PUEDE INFORMAR A EL ASAMBLEA LA HORA OFICIAL DE INICIO DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”.

LA C. PRESIDENTA GIRÓ INSTRUCCIONES A LA C. SECRETARIA PARA INFORMAR LA HORA DE INICIO.

LA C. SECRETARIA, EXPRESÓ: “A LAS ONCE TREINTA Y NUEVE DE LA MAÑANA”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. EN TAL VIRTUD Y A LOS POCOS QUE TIENE LA SESIÓN POR CONCLUIR LAS TRES HORAS, Y TAMBIÉN EN QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO TIENE ASUNTOS EN LO GENERAL, PEDIRLE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA EXTENSIÓN DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL PUNTO DE ASUNTOS EN LO GENERAL, SI ACASO HUBIERA TAMBIÉN DE OTROS PARTIDOS, NOSOTROS TRAEMOS PARTICIPACIONES EN ASUNTOS EN LO GENERAL”.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO CON LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LO PARTICULAR RESERVADA POR EL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN A EFECTO DE QUE LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO, CON 15 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 24 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD)

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “TODA VEZ QUE FUE RECHAZADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, QUEDA INTACTA LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROYECTO DE DICTAMEN”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EN ESTA OCASIÓN, Y ANTES DE QUE ME LO PREGUNTE USTED PRESIDENTA, QUISIERA COMENTARLE QUE DOY POR BIENVENIDOS TODOS LOS COMENTARIOS, PREGUNTAS, SUGERENCIAS, ADVERTENCIAS, AMENAZAS, QUE PUEDAN HACER LOS MUCHACHOS, LOS SEÑORES, LOS SEUDO LÍDERES, LOS DIRIGENTES CHARROS REPARTE-DESPENSAS, EN SÍ

CUALQUIER PERSONA Y DE CUALQUIER PARTE SON MUY BIENVENIDOS. PERO SIN EMBARGO ESTOY AQUÍ CONVOCANDO A LAS CONCIENCIAS DE DIPUTADOS QUE ESTOY SEGURO QUE AÚN SON LIBRES, DIPUTADOS QUE ESCUCHAN RAZONES Y NO SÓLO INSTRUCCIONES, QUE ESCUCHAN Y ATIENDEN A LA VERDAD Y NO SOLAMENTE ATIENDEN A LA LÍNEA. ENTRANDO EN LA MATERIA, QUISIERA COMENTAR QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE ESTE ACTO EL QUE ADVIERTE ESTA LEY REGLAMENTARIA, COMO CUALQUIER OTRO, PUEDE Y DEBE SER NOTIFICADO Y PUBLICADO, COMO LO ADVIERTE EL ARTÍCULO SÉPTIMO, AL CUAL VENGO A HACER ALUSIÓN; Y ESPECÍFICAMENTE EN EL PÁRRAFO SEGUNDO, MATERIA DE MI INTERVENCIÓN, QUISIERA COMENTAR LA ENORME Y GRAVE LIMITACIÓN QUE SE LE ESTÁ DANDO AL PRECEPTO CONSTITUCIONAL. EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE EL GOBERNADOR TENDRÁ ESTA FACULTAD, PERO ESTA FACULTAD NO PUEDE ESTAR LIMITADA A UNA NOTIFICACIÓN Y MUCHO MENOS A UNA PUBLICACIÓN. EN ESTE SENTIDO, LA PROPUESTA QUE YO QUIERO HACER DE REDACCIÓN SERÍA LA SIGUIENTE, QUE: LA OBLIGACIÓN DE ACATAR LAS INSTRUCCIONES NO TENGA QUE ESTAR LIMITADA A LA NOTIFICACIÓN, Y MUCHO MENOS TENGA QUE ESTAR LIMITADA ESTA NOTIFICACIÓN A SER ATENDIDA O RECIBIDA ESPECÍFICAMENTE POR DOS FUNCIONARIOS QUE ES: EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINO QUE SE ACTÚE DE MANERA INMEDIATA CUANDO SE TENGA EL CONOCIMIENTO DEL

ACTO. AL TRATARSE DE UNA EMERGENCIA NO SE PUEDE ESPERAR A LA NOTIFICACIÓN PORQUE TAMBIÉN SE PERDERÍA MUY POSIBLEMENTE LA FLAGRANCIA DEL ACTO, QUE ES LO QUE SE ESTARÍA BUSCANDO. EN ESTE SENTIDO, MI RECOMENDACIÓN ES QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO, DEL HECHO QUE SEA MOTIVO DE ESTA DECLARATORIA, SE ACTÚE Y POSTERIORMENTE SE COMUNIQUE, SE NOTIFIQUE, Y CLARO QUE SE PUBLIQUE, PERO QUE NO ESTÉ SUPEDITADA. Y EL PENSAR, COMO SE PROPUSO POSTERIORMENTE POR EL DIPUTADO CÉSAR GARZA, QUE PUDIESE UTILIZARSE CUALQUIER MEDIO PARA LA NOTIFICACIÓN. NO LIBERA MUCHO ESTE TEMA POR DOS CUESTIONES: PRIMERO, SE PUEDE ESTAR EN UNA SITUACIÓN EN QUE LA COMUNICACIÓN SEA PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE, COMO LO COMENTABAN AHORITA LOS COMPAÑEROS DEL PANAL, A QUIENES CONVOCO A UNA NUEVA ALIANZA, AUNQUE EL GOBERNADOR EN TURNO ESTANDO EN UN RANCHO, EN UN VIÑEDO EN CALIFORNIA AL QUE SUELE IR, LO HICIERA A TRAVÉS DE SEÑALES DE HUMO PARA ALGÚN ALCALDE QUE ESTUVIERA EN UN ESTADIO FAMOSO EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO, ESTO SERÍA COMPLICADO; COMO SERÍA COMPLICADO O MATERIALMENTE IMPOSIBLE SI EL PRESIDENTE MUNICIPAL O SI EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO FUERAN PARTE DE ESTA MISMA SITUACIÓN DEL CASO FORTUITO DE LA FUERZA MAYOR Y SE ENCONTRARAN ELLOS EN EL MISMO ACTO DE EMERGENCIA, ENTONCES NO HUBIERA NADIE A QUIEN NOTIFICAR Y COMO NO HUBIERA NADIE A

QUIEN NOTIFICAR NO CORRERÍA EFECTOS ESTE EMPLAZAMIENTO. EN ESTE SENTIDO, DEJO MI PROPUESTA, SEGURO DE QUE VAN A HACER RAZONADOS LOS ARGUMENTOS QUE AQUÍ HE VERTIDO. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SÉPTIMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DECÍA MI ABUELITO EN SUS DICHOS TRADICIONALES QUE: “*NO HAY BURRO QUE SE CARGUE SOLO*”, SÍ, SÍ HAY BURROS QUE SE CARGAN SOLOS, PORQUE LO MISMO QUE VERTIÓ EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA VOZ, PUES ES LO MISMO QUE DICE EL ARTÍCULO SÉPTIMO. EL ARTÍCULO SÉPTIMO ES MUY CLARO, TAMBIÉN DECÍA MI ABUELITO QUE: “*NO CABE DUDA QUE LA IGNORANCIA HACE EL MISMO DAÑO QUE LA MALA FE*”, Y PUES HAY IGNORANCIA EN EL POSICIONAMIENTO QUE HACE EL COMPAÑERO VÍCTOR, MÁS GRILLA QUE CUESTIONES JURÍDICAS, PORQUE YO SOSTENGO QUE TAL Y COMO ESTÁ EL ARTÍCULO SÉPTIMO, ES EXACTAMENTE LO MISMO QUE VINO A DISCUTIR. Y POR LO TANTO YO SUGIERO Y LES SOLICITO A TODOS, VOY EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR PORQUE, Y NO LE QUIERO DAR MÁS ALLÁ, PORQUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE NOS DIO LA RAZÓN, O SEA, LO QUE DICE EL ARTÍCULO ES LO MISMO QUE ÉL VIERTE. ASÍ COMO DECÍA MI ABUELITO: “*SI HAY BURROS QUE SE CARGAN SOLOS*”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. POSIBLEMENTE UN BURRO ESCUCHARÍA MEJOR PORQUE TIENE LAS OREJAS MÁS GRANDOTAS....

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO, PERDÓN LA INTERRUPCIÓN. ¿SU INTERVENCIÓN ES CON QUÉ PROPÓSITO?

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, EXPRESÓ: “CON LA SIGUIENTE. APARTE DE ALUSIONES PERSONALES, PODER SOLICITAR QUE SE LE DÉ LECTURA A COMO ESTÁ ESTE SEGUNDO PÁRRAFO EN LA PROPUESTA Y COMO LO PRESENTÓ UN SERVIDOR, PARA QUE QUEDE CLARO QUE HAY EVIDENTES DIFERENCIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS ACLARAR, YO NUNCA NOMBRÉ EL NOMBRE NI DEL BURRO, PERO NADA MÁS PREGUNTAR AL DIPUTADO QUE SI ÉL ASUMIÓ QUE ES A ÉL LA INDICACIÓN DE LO QUE DECÍA MI ABUELITO”.

C. PRESIDENTA: “LE RECUERDO QUE NO SE ACEPTAN DIÁLOGOS ENTRE LOS DIPUTADOS, Y ESTAMOS EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO QUE CONTINUANDO CON EL MISMO, INSTRUYO A LA SECRETARÍA DAR LECTURA A LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL DICTAMEN DEL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SÉPTIMO SEGUNDO PÁRRAFO, ASÍ COMO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS”.

LA C. SECRETARÍA EXPRESÓ: “MUY BIEN. EMPEZAMOS CON LA PROPUESTA DEL ARTÍCULO SÉPTIMO SEGUNDO PÁRRAFO, PRESENTADA POR EL LIC. RODRIGO MEDINA QUE DICE ASÍ: “*“LA OBLIGATORIEDAD DE ACATAR ESTAS INSTRUCCIONES SERÁ INMEDIATA A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR OFICIO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL O AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O AL TITULAR DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Y NO ESTARÁ SUPEDITADA A LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA. LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA DECLARATORIA SE HARÁ CONFORME AL MISMO PROCEDIMIENTO”*”. Y EL ARTÍCULO SÉPTIMO PRESENTADO PÁRRAFO SEGUNDO, DICE: “*“LA OBLIGACIÓN DE ACATAR ESTAS INSTRUCCIONES SERÁ INMEDIATA A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL ACTO, SITUACIÓN QUE MOTIVE LA DECLARATORIA, Y NO ESTARÁ SUPEDITADA A LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA”*”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “EL TEMA, MENCIONAR O CLARIFICAR LA DIFERENCIA ENTRE LAS DOS PROPUESTAS QUA YA SE LES DIO LECTURA”.

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO, ESTAMOS EN DISCUSIÓN DE LA MISMA. PREGUNTO A LA ASAMBLEA, DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR A FAVOR, ¿DESEA USTED INTERVENIR A FAVOR?”

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SÉPTIMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DEFINITIVAMENTE.....

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO, RESPETUOSAMENTE LA INTERRUPCIÓN. SOLICITO A LA ASAMBLEA GUARDAR SILENCIO PARA QUE EL DIPUTADO ORADOR PUEDA CONTINUAR CON SU EXPOSICIÓN. PERMÍTAME DIPUTADO”.

EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTA.

DEFINITIVAMENTE QUE NO NOS CAYÓ EL SACO, ES PÚBLICO Y SI NO TUVIERAN ACCESO, EN CUALQUIER MOMENTO SE LOS PODEMOS OTORGAR; ESTOY SEGURO QUE LAS CALIFICACIONES QUE OBTUVO UN SERVIDOR EN LA ACADEMIA NO CORRESPONDEN AL DE UN BURRO, PERO EL DE ALGUIEN QUE NO ESCUCHA TAN CLARAS DIFERENCIAS POSIBLEMENTE SÍ LE CORRESPONDA. LAS DIFERENCIAS DE LAS PROPUESTAS SON OBIAS, POR DEMÁS OBIAS, EN LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO Y QUE AQUÍ FUE MODIFICADA, SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE LA NOTIFICACIÓN PARA QUE SE PUEDA PROCEDER; EN LA PROPUESTA DE UN SERVIDOR QUEDA POR DEMÁS CLARO Y DEFINIDO QUE CON EL SIMPLE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, DE LOS ACTOS QUE SON UN ACTO O UN HECHO DE EMERGENCIA, SE PROCEDA, Y NO SE TENGA QUE ESPERAR A LA NOTIFICACIÓN PARA PODER PROCEDER. QUE NOS QUEDE CLARO, A LO QUE ESTAMOS NOSOTROS ALUDIENDO Y LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO ES UN CASO DE EMERGENCIA, Y UN CASO DE EMERGENCIA AQUÍ Y EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO TIENE QUE TRATARSE DE INMEDIATO, NO SE PUEDE ESPERAR A LA NOTIFICACIÓN AUNQUE SEA POR EL MEDIO QUE SEA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SÉPTIMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS

PRESIDENTA. ENTENDIENDO QUE HA HABIDO UNA CONFUSIÓN ACERCA DE LO QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO, LO QUE TRATARÉ DE ESCLARECER ES CUÁL ES EL ESPÍRITU DE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FUENTES. AQUÍ TENEMOS UNA OBLIGATORIEDAD PARA ACATAR LAS INSTRUCCIONES CUANDO HAY UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA, Y DEBE SER INMEDIATA LA OBLIGATORIEDAD DE ESTAS INSTRUCCIONES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR OFICIO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A ESTAS PERSONAS: EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, O EL TITULAR DE LA POLICÍA; Y ADEMÁS ESTA OBLIGATORIEDAD NO ESTÁ SUPEDITADA A LA PUBLICACIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN, SI ESTO ES ASÍ QUÉ CASO TIENE PONERLE EN LA LEY QUE LA OBLIGATORIEDAD ES PARA ACATAR ESAS INSTRUCCIONES, ES INMEDIATA A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN. FINALMENTE, ESTO PUEDE SER POR CUALQUIER OTRO MEDIO Y ADEMÁS NO ESTÁ SUPEDITADA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA, ENTONCES, PUES VAMOS A QUITAR ESO, LA OBLIGATORIEDAD DE ACATAR ESAS INSTRUCCIONES SERÁ INMEDIATA A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR CUALQUIER MEDIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, BLA, BLA, BLA, Y LUEGO NO ESTARÁ SUPEDITADA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA, Y CON ESO LE DAMOS UN SENTIDO DE QUE HASTA POR UN CORREO, POR UN NEXTEL, POR UN CELULAR Y ESO VALE SEGÚN LA LEY, NO TIENE QUE SER POR OFICIO, Y NO TIENE QUE SER DESPUÉS PUBLICADO A FUERZAS 48 HORAS, TIENE QUE SER UNO RÁPIDO PORQUE ES UNA EMERGENCIA, Y EMERGENCIA PUES ES SINÓNIMO DE URGENCIA,

NO PODEMOS ESTAR REDACTANDO OFICIOS, ESO ME QUEDA MUY CLARO, Y ES LO QUE PRETENDE SALVAR DE LA LEY EL DIPUTADO FUENTES. ME PARECE QUE NO ES PARA DESINTERESARSE DE LO QUE SE ESTÁ TRATANDO DE HACER, CREO QUE COMO DECÍA MI ABUELITO: “LO QUE ABUNDA NO REDUNDA”; PERO LO QUE PODEMOS EVITAR TENER ESTA NOTIFICACIÓN POR OFICIO Y VAMOS A TENER ESE ESPÍRITU DE URGENCIA QUE MERECE TENER LA LEY EN TODO CASO SI ES QUE ES DE EMERGENCIA POLICIAL. GRACIAS PRESIDENTA”.

AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR A FAVOR O EN CONTRA DE LA DISCUSIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SALAS ANEXAS, PASAR A EMITIR SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SÉPTIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CON 15 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 24 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD).

C. PRESIDENTA: “EN VIRTUD DE QUE NO HA SIDO APROBADA LA RESERVA AL ARTÍCULO SÉPTIMO PROPUESTA POR EL DIPUTADO VÍCTOR

OSWALDO FUENTES SOLÍS, SE QUEDA LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ EXPRESANDO: “APROBADO QUE HA SIDO EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE EMERGENCIA POLICIAL REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTEN DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS FAVOR DE MANIFESTARLO”.

C. SECRETARIA: “NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULO DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 124, SE APRUEBA EL MISMO. POR LO QUE SE APRUEBA EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE

EMERGENCIA POLICIAL REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO SEGUNDO, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EXPEDIENTE 6511 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO (**EXPEDIENTE 6511**) QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6511, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C. C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A QUE DISPONGA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA EL REPORTE DE LA DESAPARICIÓN DE MENORES DE EDAD EN LA ENTIDAD.**

ANTECEDENTES: DESTACAN LOS PROMOVENTES LA EXISTENCIA DE LÍNEAS TELEFÓNICAS DE ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN CASO DE EMERGENCIAS Y CONSULTA DE INFORMACIÓN DIVERSA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES PARAESTATALES, QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN A QUE SE ENCUENTRAN AFECTAS, CUENTAN CON UNA PLANTA DE PERSONAL QUE PROPORCIONA ATENCIÓN INMEDIATA A LOS USUARIOS. REFIEREN QUE ESTOS SERVICIOS, PRESTADOS A TRAVÉS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS CON NÚMEROS FÁCILES DE RECORDAR, HAN TENIDO GRAN ACEPTACIÓN POR LA CIUDADANÍA, LO

QUE LOS HA HECHO ACREEDORES A RECONOCIMIENTOS DIVERSOS. SEÑALAN QUE EL TELÉFONO ES UNA HERRAMIENTA PARA LA DENUNCIA CIUDADANA QUE EN LOS MOMENTOS POR LOS QUE ATRAVIESA EL ESTADO, ADQUIERE MAYOR VALORACIÓN DE LOS CIUDADANOS, COMO HA QUEDADO MANIFIESTO CON LAS DENUNCIAS HECHAS A TRAVÉS DE LÍNEAS DEL EJÉRCITO, LA MARINA Y LA INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS CON EVIDENTES RESULTADOS. EN ESA TESISURA, Y A LA LUZ DE LA RECIENTEMENTE APROBADA NORMATIVA DENOMINADA “ALERTA AMBER”, ENCUESTRAN PLAUSIBLE LA CREACIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA DIRECTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS POR DESAPARICIÓN DE MENORES, EXHORTANDO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO A QUE DISPONGA LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR UNA LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA LA “ALERTA AMBER” CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO DE RESPUESTA INMEDIATA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 65, 66,

70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EFECTIVAMENTE, ESTA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TUVO A BIEN APROBAR, PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 9 DE JUNIO DE 2010, DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTITUYÉNDOSE LA INMEDIATEZ DE ACCIONES A CARGO DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE MENORES DESAPARECIDOS. LA REFORMA ALUDIDA TIENE UN AMPLIO SIGNIFICADO PARA ESTA LEGISLATURA, Y DESDE LUEGO, SE TRADUCE EN UN CONSTATABLE EJEMPLO DE NUESTRAS ACCIONES PARA PROVEER A LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, LO CUAL ES CONSISTENTE CON EL PROPÓSITO PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES DEL ASUNTO EN ESTUDIO. COMPARTIMOS LA IDEA DE QUE LA DISPOSICIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA HA SIDO EXITOSA, PUES PERMITE AL CIUDADANO UNA ATENCIÓN INMEDIATA A SUS LEGÍTIMAS INQUIETUDES, FACILITANDO ADEMÁS AL PROPIO ESTADO CUMPLIMENTAR UNA DE SUS ATRIBUCIONES BÁSICAS, COMO LO ES LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS Y MAYORMENTE DE

NUESTROS MENORES. NO PASA ENTONCES DESAPERCIBIDO PARA ESTA COMISIÓN, LA NECESIDAD DE PROCURAR EL ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADICIONALES A LAS REFORMAS DE LEY, QUE APORTEN AL EFICIENTE EJERCICIO DE UNA ATRIBUCIÓN A CARGO DE LA PROCURADURÍA, TAN IMPORTANTE POR LA CALIDAD DE LOS SUJETOS DESTINATARIOS DE LA NORMA, EN CUYA VIRTUD, Y A LA LUZ DE LO EXPUESTO POR LOS PROMOVENTES, ES IMPRESCINDIBLE FAVORECER A LO SOLICITADO, A SABER, INCITAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU TITULAR, AL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE SU LEY ORGÁNICA. EN ESA TESISURA ES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS PERMITIMOS HACER DEL TODO PROPIOS LOS ARGUMENTOS DE LOS SIGNANTES DE LA PROPUESTA, Y NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE ANALIZAR LA CONVENIENCIA DE ESTABLECER UNA LÍNEA TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA LOS REPORTES DE DESAPARICIÓN DE MENORES DE EDAD, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE

JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. PARA ACCIÓN NACIONAL LA DENUNCIA CIUDADANA ADQUIERE MAYOR RELEVANCIA EN ESTOS MOMENTOS POR LOS QUE ATRAVIESA EL ESTADO, COMO HA QUEDADO DE MANIFIESTO EN LAS DENUNCIAS REALIZADAS EN OTROS ÁMBITOS. POR LO ANTERIOR, Y SIENDO EL CASO LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA DESAPARICIÓN DE UN MENOR, CONSIDERAMOS IMPRESCINDIBLE FORTALECER EL COMBATE EN ESTE TIPO DE DELITOS CON LA CREACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS EXCLUSIVAS PARA LOS REPORTES DE DESAPARICIÓN DE MENORES DE EDAD, LAS CUALES CUENTAN CON NÚMEROS FÁCILES DE RECORDAR POR EL TIPO DE EMERGENCIA QUE SE TRATA Y SER UNA GRAN HERRAMIENTA CIUDADANA EN EL COMBATE DE ESTE TIPO DE DELITOS. ASÍ COMO SER UN ELEMENTO DE PRONTITUD EN

ESTE TIPO DE SITUACIONES. ES POR LO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE PROPONE LA PRESENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA DENUNCIA OPORTUNA Y A TIEMPO PUEDE HACER UNA GRAN DIFERENCIA, POR ESO ESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y OJALÁ Y FUERA POSIBLE QUE EN LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS AL IGUAL QUE EN ESTADOS UNIDOS SE MARQUE UN SÓLO NUMERO QUE ES EL 911, Y ESE MISMO NÚMERO DESPACHA TODAS LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA, SEA CUALQUIERA EL TIPO QUE SEA, UN ACCIDENTE, UN SECUESTRO, UNA DE UN NIÑO. Y TAMBIÉN QUE ESTO SEA EL INICIO PARA QUE REALMENTE SE APLIQUE LA ALERTA ÁMBAR, YA QUE NO ES NADA MÁS CON UNA SOLA LLAMADA DE TELÉFONO A LA INSTITUCIÓN DE EMERGENCIA, SINO TAMBIÉN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA DE AHÍ QUE ELLOS TOMARAN LA INICIATIVA DE POR MEDIO DE LA TELEVISIÓN O LA RADIO HACER EL COMUNICADO DE LA PERSONA, EL NIÑO, DAR LAS SEÑAS O LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL NIÑO O DE LA PERSONA QUE LO SUSTRAJÓ, Y ESTO AYUDARÍA ENORMEMENTE A EVITAR LOS SECUESTROS O QUE ESTO LLEGUE A UNA SITUACIÓN TRÁGICA PARA EL MENOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PARA SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR. ESTOY SEGURO QUE RECIBIREMOS EL APOYO DE TODAS LAS FRACCIONES AQUÍ REPRESENTADAS EN EL CONGRESO, YA QUE ÉSTE ES UN TEMA BASTANTE NOBLE, UNA ACCIÓN COMO ÉSTA QUE ESPEREMOS QUE NO SEA AISLADA, QUE HA IDO CONSECUTIVAMENTE, VENDRÁN ACCIONES COMO ÉSTAS QUE ESTÉN REFORZANDO LO QUE ES LA PROTECCIÓN A LOS MENORES DE EDAD, YA QUE ESTE ES UNO DE LOS GRUPOS MÁS SIEMPRE DESVALIDOS Y DE LOS QUE MENOS SE LES PONE ATENCIÓN EN UN MOMENTO DETERMINADO. YO CONOZCO A TODOS USTEDES, HE PLATICADO EN SU MOMENTO, Y SÉ QUE TODOS ESTÁN DE ACUERDO CON ESTE TIPO DE ACCIONES QUE NO DAN OTRA COSA MÁS QUE ESPERANZA DE RECOBRAR LA TRANQUILIDAD QUE TODOS MERECEMOS. POR SU ATENCIÓN, MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SÉ QUE ESTAMOS EN VOTACIÓN, NADA MÁS RESPETUOSAMENTE, SOLICITARLE HACER LO NECESARIO PARA VERIFICAR LA PRESENCIA DEL COMPAÑERO VÍCTOR PÉREZ DÍAZ, QUE ESTÁ ACCIONADO SU VOTO Y NO LO VEO AQUÍ EN EL RECINTO, IGUAL EN LA VOTACIÓN ANTERIOR, TAMBIÉN ESTUVO ACCIONADO SU VOTO Y NO LO VI, NADA MÁS QUE NO ESTABA SEGURO PERO AHORA SÍ LO COMPRUEBO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “AL FINAL DE LA VOTACIÓN VERIFICO SU ASISTENCIA DIPUTADO”.

TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE LA VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA GIRÓ INSTRUCCIONES A LA C. SECRETARIA INFORMAR EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL SENTIDO DEL DICTAMEN CON 38 VOTOS A FAVOR”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA ACLARA QUE ESTABA ACTIVADO EL VOTO DEL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, LO CUAL SE DEBE A UN PROBLEMA TÉCNICO MUY SEGURAMENTE, EN VIRTUD DE QUE SE REQUIERE PARA LA VOTACIÓN LA HUELLA DIGITAL PARA CADA UNO DE LOS AQUÍ PRESENTES. ENTONCES EN ESE SENTIDO SE ACLARA LA VOTACIÓN. DIPUTADA SECRETARIA PUEDE INFORMARME EL RESULTADO”.

C. SECRETARIA: “CLARO QUE SÍ DIPUTADA PRESIDENTA SON 37 VOTOS A FAVOR, APROBADO POR UNANIMIDAD”.

EL DICTAMEN APROBADO ES RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6511 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DAR A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADAS LAS DIPUTADAS BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS. **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. RECIENTEMENTE SE HA VENTILADO EN DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA INQUIETUD DEL ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LA

INSTALACIÓN DE CASINOS O CASAS DE APUESTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO. LO QUE RESULTA CONTRARIO A SU POSTURA DE CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE DICHO MUNICIPIO RESPECTO DE ESTOS GIROS, TODA VEZ QUE NO SÓLO PREGONÓ COMO PROMESA DE CAMPAÑA, EVITAR LA INSTALACIÓN DE NUEVAS CASAS DE APUESTAS, SINO ERRADICAR Y DETENER A LAS QUE ACTUALMENTE YA ESTÁN INSTALADAS EN ESE MUNICIPIO, POR CONSIDERAR QUE TODAS ELLAS OPERABAN SIN PERMISO DEL MUNICIPIO Y BAJO LA PROTECCIÓN DE LA FIGURA DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DICTADA POR LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES FEDERALES. SABEMOS DE ANTEMANO, QUE EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, SON NULAS LAS ACCIONES QUE PUDIERA INTENTAR UN AYUNTAMIENTO, SIN EMBARGO, NO CONSIDERAMOS QUE COMO CONSECUENCIA DE ESTO, DEBAN AUTORIZARSE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTOS GIROS, Y QUE LA MISMA CIUDADANÍA REPUDIA DENTRO DE SU MUNICIPIO. EN NUESTRO ESTADO SON MÁS DE 40 CASAS DE APUESTAS LAS QUE OPERAN ACTUALMENTE; ALGUNAS CON PERMISOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE JUEGOS Y SORTEOS, OTRAS BAJO LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, Y MUCHAS OTRAS DE MANERA CLANDESTINA. LA PROLIFERACIÓN DE CASINOS Y CASAS DE APUESTAS GENERA UN PROBLEMA LIGADO DIRECTAMENTE A LA SEGURIDAD, PORQUE ¿QUIÉN PUDIERA SABER A QUÉ ESTARÍA DISPUESTO UNA PERSONA QUE LO HA

PERDIDO TODO EN UNA APUESTA? ADICIONALMENTE, CAUSA OTRO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, IGUALMENTE DE GRAVE, COMO LO ES LA LUDOPATÍA, QUE NO ES OTRA COSA, SINO UNA ADICCIÓN AL JUEGO DE APUESTAS, POR LO CUAL MUCHAS DE LAS FAMILIAS NEOLONESAS HAN PERDIDO TODO SU PATRIMONIO EN LAS APUESTAS, LO CUAL EVIDENTEMENTE TRAE CONSIGO CONFLICTOS Y DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, ADEMÁS DE CONSECUENCIAS LABORALES, LO QUE SE TRADUCE EN UN PROBLEMA SOCIAL, EL CUAL DEBE SER ATENDIDO OPORTUNAMENTE, EN ESTA ÉPOCA DE FORTALECIMIENTO DE VALORES Y DE UNIFICACIÓN FAMILIAR, PARA CONTRARRESTAR PROBLEMAS DE EMPLEO, SEGURIDAD, DESERCIÓN EDUCATIVA, ENTRE OTROS. LAMENTABLEMENTE, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ O NO HA DIMENSIONADO ESTE PROBLEMA, O YA LO HIZO Y NO LE IMPORTÓ. A FINAL DE CUENTAS, SU ADMINISTRACIÓN SÓLO DURARÁ 3 AÑOS, PERO EL PROBLEMA PARA LOS SAMPETRINOS QUEDARÁ POR VARIAS DÉCADAS. LA GENTE QUE EMITIÓ EL VOTO CONFIANDO EN LA PLATAFORMA PROMETIDA POR EL ALCALDE DURANTE SU CAMPAÑA, SE SIENTE DEFRAUDADA. NO SÓLO HA INCUMPLIDO UNA PROMESA HECHA, SINO QUE ESTÁ ACTUANDO CONTRARIO A LO PROMETIDO. PUES UNA COSA ES NO CUMPLIR, Y OTRA TRAICIONAR ESA PROMESA, Y ACTUAR DIAMETRALMENTE EN CONTRA. YA HAN SIDO MUCHAS LAS CONDUCTAS INCONGRUENTES A LAS NORMAS QUE NOS DEBEN REGIR COMO AUTORIDAD POR PARTE DEL MUNÍCIPE DE SAN PEDRO, COMO LO ES EL

COBRO DE DERECHO DE PISO A LOS PROPIETARIOS DE ANTROS, A CAMBIO DE PERMITIRLES CERRAR HASTA LAS 4:00 DE LA MAÑANA Y NO A LAS 2:00 DE LA MAÑANA COMO LO MARCA EL REGLAMENTO, LO CUAL FUE UN TEMA DELICADO. AHORA EN EL TEMA DE LOS CASINOS, NO SABEMOS CUÁLES SON LOS INTERESES REALES DEL ALCALDE MAURICIO FERNÁNDEZ PARA ESTA APROBACIÓN, PERO CONSIDERAMOS QUE HAY OTROS MÉTODOS DE FINANCIAMIENTO, POR LO MENOS CON MAYOR APEGO A LA LEGALIDAD. ADEMÁS DE LO EXTRAÑO QUE RESULTA QUE AHORA QUIERE APOYAR GIROS QUE ANTES REPROBABA, INCLUSO LLEGÓ A MENCIONAR QUE LE HABÍAN OFRECIDO 35 MILLONES DE PESOS POR PERMITIR LA OPERACIÓN DE UNO DE ELLOS Y LA INSTALACIÓN DE OTRA SUCURSAL DEL MISMO CASINO. POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE ENCUENTRA PREOCUPADO POR LAS DETERMINACIONES MANIFESTADAS POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, RESPECTO DE SOMETER A CONSULTA PÚBLICA PERMITIR DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO, EL GIRO DE CASINOS O CASAS DE APUESTAS, MÁXIME CUANDO EN DECLARACIONES A LA PRENSA ÉL MISMO HA MANIFESTADO LA POSIBILIDAD DE QUE LA CONSULTA PÚBLICA SEA AMAÑADA. POR LO QUE EN ESE SENTIDO SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN

PEDRO GARZA GARCÍA, A FIN DE QUE LE DÉ MAYOR DIFUSIÓN A LA CONSULTA PÚBLICA QUE LLEVA A CABO PARA LA INCLUSIÓN DEL GIRO DE CASINOS Y CASAS DE APUESTAS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, CON EL OBJETO DE QUE SE TENGA MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MISMA. **SEGUNDO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA A FIN DE QUE UTILICE LOS MECANISMOS MÁS CONVENIENTES PARA TRANSPARENTAR LA CONSULTA PÚBLICA QUE LLEVA A CABO PARA LA INCLUSIÓN DEL GIRO DE CASINOS Y CASAS DE APUESTA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EVITANDO QUE LA MISMA PUEDA SER MANIPULADA. **TERCERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA PARA QUE SE APEGUE CON ESTRICTO RESPETO A LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA. **CUARTO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA A FIN DE QUE EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, INFORMEN A LA CIUDADANÍA LA EXPEDICIÓN DE LA OPINIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CASINOS Y/O CASAS DE APUESTAS EN DETERMINADO PREDIO, A FIN DE PERMITIRLES INTENTAR LAS ACCIONES

QUE A SU DERECHO CONVenga. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE OCTUBRE DE 2010. FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ESTE ASUNTO DE LOS CASINOS Y DE LAS CASAS DE APUESTAS ES REALMENTE UN PROBLEMA SOCIAL. RECIENTEMENTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ES UN ASUNTO MUY ARGUMENTADO, ASÍ CONSIDERADO UNA ENFERMEDAD, INCLUSIVE HAY AGRUPACIONES, ASOCIACIONES CIVILES QUE ESTÁN ATENTAS A ESTA PROBLEMÁTICA QUE HA LLEVADO INCLUSO A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE SON VÍCTIMAS DE ESTE TIPO DE SITUACIONES, HACER AGRUPACIONES PARA ATENDERSE DE LO QUE ES CONSIDERADA YA UNA ENFERMEDAD, PARA PODER CONTRARRESTAR ESTE MAL QUE HA DEJADO, PUES EN BANCARROTA MUCHOS HOGARES; HA CREADO UNA SERIE DE PROBLEMAS SOCIALES REALMENTE PREOCUPANTES, Y POR ESO CREEMOS QUE EN EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE SE TIENE, DEBEMOS EXHORTAR, CON TODO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, PERO DEBEMOS EXHORTAR A QUE ESTE TIPO DE CUESTIONES, TAL VEZ NI SIQUIERA DEBIERAN CONSULTARSE, PORQUE ES

PERFECTAMENTE ENTENDIDO QUE ES UN PROBLEMA QUE VA A GENERAR UNA SITUACIÓN EN LOS HOGARES, EN LAS FAMILIAS, UN DAÑO. Y POR ESO NOSOTROS ESTAMOS A FAVOR DE HACER ESTE EXHORTO Y LLAMAR LA ATENCIÓN SOCIALMENTE SOBRE LA PREOCUPACIÓN QUE NOS DEBE GENERAR EL CONTRARRESTAR ESTA ENFERMEDAD DE LA LUDOPATÍA, QUE SE ESTÁ GENERANDO EN RAZÓN DE LA LAMENTABLE PROMOCIÓN QUE PARECIERA QUE ES UNA PROMOCIÓN QUE SE HACE A FAVOR DE ESTE TIPO DE NEGOCIOS, DE ESTE TIPO DE INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS EN FAVOR DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE, BUENO NO ES COMENTARIO A FAVOR, SOLAMENTE QUERÍA HACERLE UNA PETICIÓN, CON TODO RESPETO, ES QUE DESPUÉS DE LAS PARTICIPACIONES A FAVOR, QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, DADO QUE LA CONSULTA PÚBLICA YA INICIÓ HACE DOS DÍAS Y PARECE SER QUE TIENE FECHA DE TÉRMINO EL 25 DE NOVIEMBRE LA CONSULTA PÚBLICA AL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, EL QUE DIJE EN MI PARTICIPACIÓN. YA ESTÁ EN CONSULTA PÚBLICA TENDRÁ UNOS DOS TRES DÍAS Y FINALIZA EN ESA FECHA. POR LO QUE CONSIDERO CONVENIENTE, SOLICITARLE CON TODO RESPETO QUE SE VOTE EN ESTE PRECISO MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. PUES DEFINITIVAMENTE APLAUDIMOS QUE EL DÍA DE HOY UNA COMPAÑERA LEGISLADORA APORTE A TRAVÉS DE UN EXHORTO UN TEMA TAN INDISPENSABLE COMO ES EL DE PEDIRLE A UN MUNICIPIO, MAYOR TRANSPARENCIA Y MAYOR DIFUSIÓN EN UNA CONSULTA PÚBLICA EN UN TEMA QUE ES BASTANTE POLÉMICO COMO ES LA INSTALACIÓN DE CASINOS. MAS SIN EMBARGO, OBSERVO ADEMÁS QUE HOY SE HA DADO UNA MUESTRA DE SABIDURÍA Y DE CLARO EJEMPLO DE QUE QUIEN SE EQUIVOCA RECTIFICA, ¿Y POR QUÉ LO DIGO?, PORQUE ES DE SABIOS EQUIVOCARSE. HOY EN UN INICIO VIMOS EN LAS MESAS DE TRABAJO QUE LAS OPINIONES VERTIDAS POR ALCALDES Y POR SECRETARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA NO FUERON ESCUCHADAS, PERO SÍ POR EL CONTRARIO, VEMOS QUE ESTÁ ESCUCHADA LA VOZ DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, AL ESTABLECER ESTE PUNTO DE EXHORTO. LA FELICITO DIPUTADA Y QUISIERA QUE ADEMÁS EL GRUPO QUE USTED REPRESENTA A TRAVÉS DEL RESTO DE LOS LEGISLADORES, PUES TUVIERAN LA MISMA SENSACIÓN DE ACCIÓN Y DE CRITERIO OPORTUNO PARA ASÍ COMO HOY ESCUCHAR A LA VOZ DE LOS SAMPETRINOS, ESCUCHE LA VOZ DEL ESTADO, Y QUE SE ESCUCHE ADEMÁS LA VOZ DE LOS CIUDADANOS,

FUNCIONARIOS QUE ACUDEN A LAS MESAS DE TRABAJO Y QUE NO SE VEN REFLEJADAS EN LAS INICIATIVAS QUE SE PRESENTAN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. ME DA MUCHO GUSTO, DE LA MISMA MANERA QUE LA COMPAÑERA DIPUTADA SE HAYA MANIFESTADO DE LA FORMA CÓMO TRANSPARENTAR LO QUE ES LAS CASAS DE APUESTAS QUE SE ESTÁN VIENDO. ME GUSTARÍA DE LA MISMA MANERA QUE SE HICIERAN EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS PARA SEGUIR EN LA MISMA TESISURA DE TRANSPARENTAR MÁS LA ACTIVIDAD PÚBLICA. POR LO TANTO LA FELICITO, CREO QUE ES MUY BUEN PUNTO”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA INICIAR LA VOTACIÓN.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

C. PRESIDENTA: “APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DESARROLLO SUSTENTABLE QUE AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10.

A CONTINUACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO

PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.
ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ.

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA.

DD # 142-LXXI-SO-10.
MIÉRCOLES 27 DE OCT. DE 2010.